

x

C. 357

96 = 5

*Libro de Actas*  
del  
*Ayuntamiento*

*Empieza en 25 de Septiembre de 1906*

*Termina en 9 de Junio de 1908*

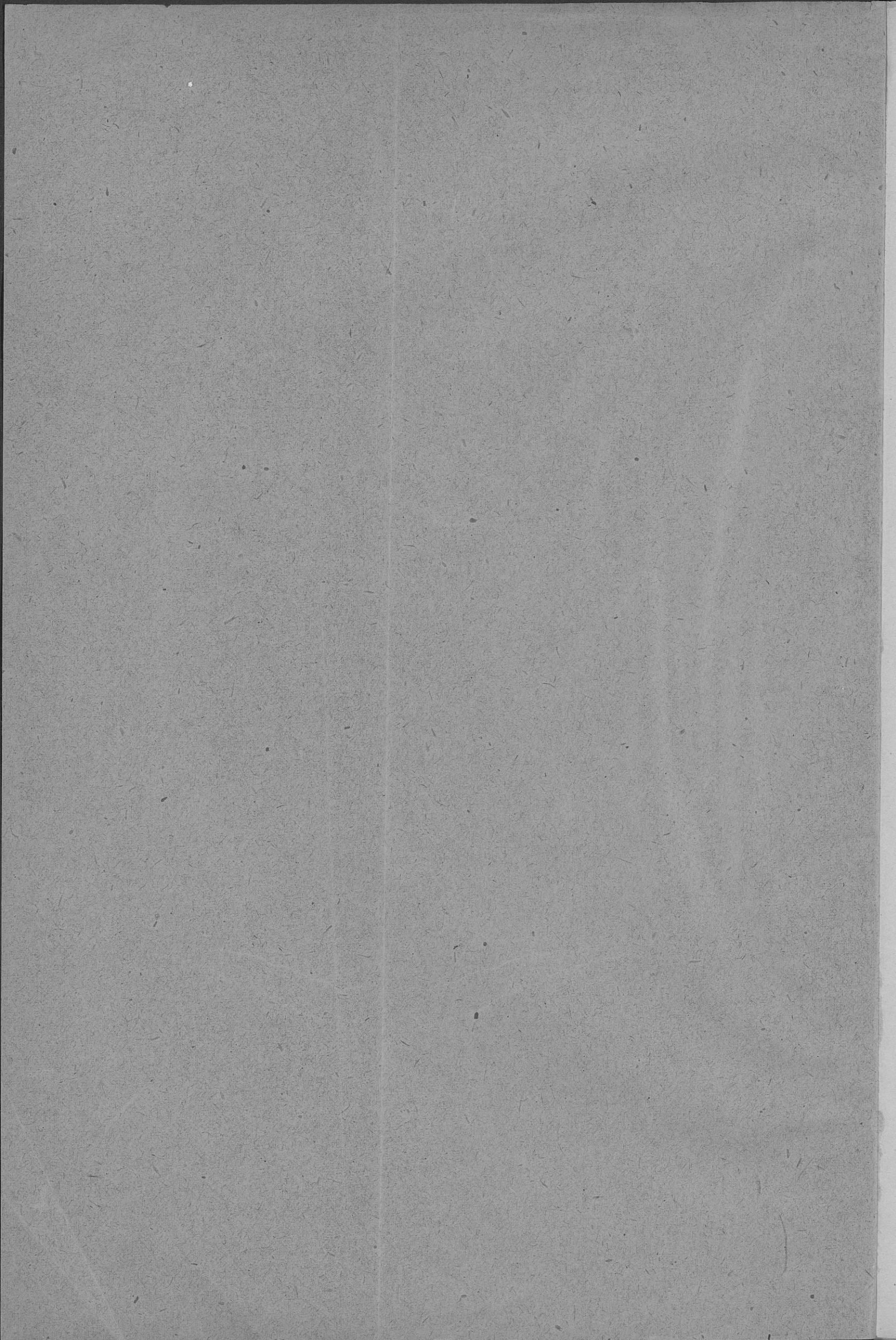


IMPRESA  
y Encuadernación  
**Andrés Arantegui**  
Sucesor de  
CAVETANO FERNÁNDEZ  
ZARAGOZA



C.357

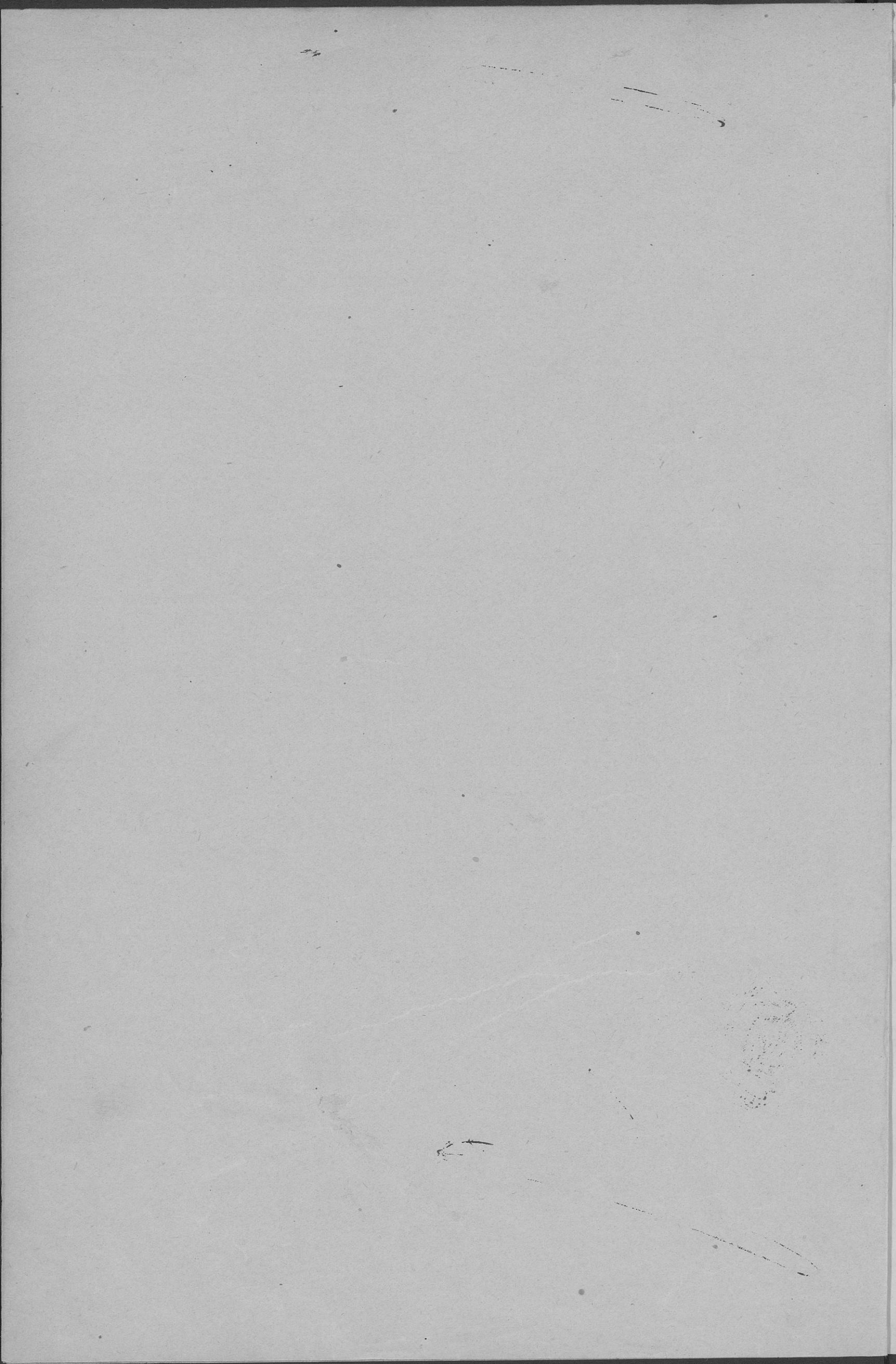






C. 857.







Este libro sirve para los actos de las sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se compone de cincuenta folios y ha sido reintegrado a rason de dos pesetas por folio, en otro de papel de pago al Estado, en la tercera número 50532 con la letra A, que importa cincuenta pesetas segun elos Caballeros 22 de septiembre de 1906

El liquidador  
*L. Sanja*



Don Leopoldo Diego Marchero, Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Certifico: Que el presente libro destinado a estampar en él los actos de las sesiones que se celebren por el Ayuntamiento de esta villa consta de cincuenta folios utiles tambien sido todos ellos rubricados por el Sr. Alcalde, sellados con el de la oficina liquidadora de Ingresos Reales y reintegrados con un folio de papel de pago al Estado con la letra A número 0050532.

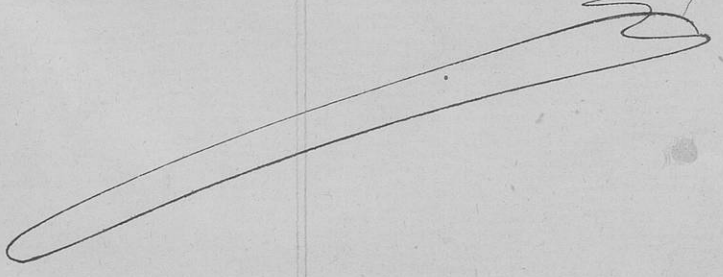
Para que conste y a los efectos reclamatorios explico lo presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ejea de los Caballeros a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos seis.



Nº 80  
El Alcalde

*Leopoldo S. Marchero*

*M. Escudé*





Sesion ordinaria mi numero del dia 25 de Septiembre de 1906.

Señores  
D. Salome Esculluela  
" Evaristo Urbon  
" Vicente Lamban  
" Pablo Berni  
Secretario  
" Leopoldo D. Navarro.

En la villa de Oña de los Caballeros a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos seis; previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Esculluela los S. P. concejales anotados al margen, al efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al diecinueve y tres del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría con arreglo a lo que determinaba el art. 104 de la ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dandole lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por unanimidad se acordó que por la Comision del Pantano se adopten las disposiciones necesarias para la limpieza y escombra de las acequias de alimentacion y derivacion del mismo.

Previa proposicion del Sr. Concejil D. Vicente Lamban se acuerda gestionar la venta del S. Furguero de la diputacion provincial a fin de que proceda como ya esta acordado a redactar el proyecto de las obras de ampliacion del Pantano de San Bartolome, y que por el Sr. Alcalde se escriba al diputado a Cortes D. Dionisio Basanjal reiterandole gestiones se de principio a dichos trabajos dentro del termino mas breve.

Seguientemente se acordó que por la Comision del Pantano se adopten las disposiciones necesarias para la limpieza y escombra de las acequias de alimentacion y derivacion del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion optera dandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano Fernandez

Esteban Mayo

Vicente Lamban

Salome Esculluela

Evaristo Urbon

Pablo Berni

Leopoldo D. Navarro



Session ordinaria númº de 2 de Octubre de 1906

Señores

D. Manuel Hernandez

Esteban Mayago

Nicente Lamban

Secretario

Leopoldo D. Madrera

En la villa de Ejeda de los Caballeros a los dieciséis de Octubre de mil novecientos seis: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Boschella el Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Hernandez los S. S. concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Septiembre último que no se celebró por no haber concurrido mayoría con arreglo a lo que deter-

mina el artº 101 de la Ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haberse celebrado en el día de ayer la subasta de los pastos de las dehesas bozages y montes de este término comprendidos en el plan surtido en el Boletín oficial del día seis de Septiembre último resultando haberse declarado desiertas por falta de licitadores las subastas de las dehesas "Arenos, Bozages, Paul de Rivas y Vallescopar" y adjudicados los de "Comun de Morro" Bozages de la Huerta y Paul de Kalemón en favor de D. Domingo Diego Madrera la primera por la cantidad de ciento dieciséis pesetas, la segunda en favor de D. Francisco Mageto Nogue por la cantidad de ochocientos pesetas y la tercera en favor de D. Pedro Civi Pujo por la cantidad de cuatrocientos pesetas y teniendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas se han observado todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación por los efectos legales, y que se anuncie la segunda subasta de los pastos no adjudicados para el día once del actual. Seguidamente se dio lectura del siguiente Informe: Los que suscriben miembros de la Comisión de Policía Urbana cumpliendo lo acordado por el Sr. Alcalde en la providencia anterior se han personado en unión del perito abanil del Municipio en las inspecciones de las casas enumeradas en este expediente y después de un detenido examen de las mismas, es su opinión que las paredes objeto de la denuncia ameritan una reforma inmediate y peligrosa para el tránsito público, por lo que procede su reconstrucción o derribo dentro de un plazo máximo de quince días, para lo cual se espera un sueldo con todas sus fatales consecuencias. En cuanto puedan decir sobre el particular, el Ayuntamiento, no obstante acordará lo que crea más justo y acertado. - Ejeda de los Caballeros veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis - Esteban Mayago - Mariano de la Haza

Previo un detenido examen del anterior informe y en vista de lo dispuesto en el artº 84 de las ordenanzas municipales, el Ayuntamiento por una



siendo el acuerdo aprobar cuanto en el citado informe se propone y en su consecuencia que por el Sr. Alcalde se ordene a los propietarios de las casas desamortizadas, procedan a la reconstrucción o arreglo de las mismas dentro de un plazo imperrogable de quince días bajo apercibimiento en otro caso de verificarse las obras por cuenta y riesgo de los respectivos propietarios, indemnizándose el Ayuntamiento de los gastos que se le causen con el producto de dichas fincas previa cuenta justificada.

Previo proponer del Sr. Presidente se acuerda que por la Comisión de Hacienda se practique al arrendatario de la recaudación municipal D. Leopoldo Murillo una liquidación general de todos los valores de que se le tenga hecho cargo por los diferentes conceptos de consumos y arbitrios sobre aprovechamientos de pastos, roturaciones y aguas del Pinar dando cuenta al Ayuntamiento del resultado que ofrezca en dicha liquidación y en su vista se acordará lo que proceda.

También se acordó que por delegatoria se satisfagan sus deberes a los empleados del Municipio correspondientes al tercer trimestre del año actual.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que go el Secretario certifica.



Salomé Cosulluela

Vicente Mena

Esteban Urbón

Florencio Franca

Mamuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 9 de Octubre de 1906

Señores	En la villa de Sija de los Caballeros a nueve de Octubre de mil novecientos seis: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la
D. Salomé Cosulluela	presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosulluela los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número
Mamuel Fernandez	por los motivos que expresa el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente
Vicente Mena	declaró abierta la Sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Esteban Urbón	Se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Albino
Florencio Franca	
Vicente Mena	
Secretario	
Leopoldo D. Madrazo	




Cavero Latorre, manifestando que a consecuencia de haber sido muerto violentamente su esposo Ysidro Guilleme, guarda que fue del pantano de San Bartolomé, en ocasión de hallarse cumpliendo con los deberes de su cargo, ha quedado en la más lamentable situación y sin recursos con que atender a su subsistencia y la de sus hijos menores de trece años; en su virtud solicita se le conceda una pensión siquiera sea de cincuenta centimos diarios para poder sostener y educar a sus hijos hasta su mayor edad. Pevio un detenido examen de lo solicitado por la recurrente y considerando que el guarda que fue del Pantano Ysidro Guilleme Blasco, fue muerto violentamente en un acto del servicio, después de doce años que desempeñó dicho cargo sin merecer de sus superiores la más ligera amonestación, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, conceder a la solicitante Balbina Cavero Latorre, una pensión de cincuenta centimos diarios durante cuatro años a contar desde primero de Enero de mil novecientos siete, para lo cual se consignará la cantidad necesaria en el presupuesto de gastos de dicho año.

Dióse lectura de una carta de los Sres León y Compª de Zaragoza, interesando se les reintegre del todo o parte del saldo que resulta en su favor, de la última cuenta que tienen presentada, y encontrando muy justa la petición de dichos Sres se acuerda satisfacerles la cantidad de dos mil pesetas por cuenta de las tres mil ochocientas setenta y tres pesetas setenta y dos centimos, a que asciende dicho saldo en 30 de Junio último.

Pevia proposición del Sr Alcalde se acuerda dirigirse un oficio al Presidente del Sindicato de las Regas, rogándole excite el celo de los guardas finados a sus órdenes para que vigilen las propiedades enclavadas en dichas regas, y en las cuales según noticias se han causado algunos daños de consideración.

Se acuerda autorizar al Sr Presidente para adquirir un ponton y un juego de redes con destino al Pantano de San Bartolomé.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión atendiéndose a la presente el acta de que yo el Secretario certifico.



Alfonso Culler

Manuel Zambrano

Esteban Mejía

Juan José Albar

Florencio Ferrer

Vicente Lomban

Benito Meng

Manuel Hernandez  
Leopoldo S. Madrigal



# Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1906

Sectores	
D. Salome Borculludo	En la villa de Ejia de los Caballeros a catorce de Octubre de mil novecientos seis: se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Borculludo los señores Concejales enotados al margen mayorin del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy de tinor del citotator y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion olandose lectura al acta de la anterior que por su suinidad del fuo aprobada
Manuel Hernandez	
Esteban Mayago	
Pablo Berni	
Evaristo Urban	
Klarenis Franca	
Vicente Lamban	
Clemente Hernandez	
Secretario	
Leopoldo D. Morcvaro.	Visto el expediente de adopcion de medidas para cubrir los cupos de consumo del ano mil novecientos siete del cual resulta no poderse realizar dichos cupos por encubramientos gremiales, arriendos a venta libre ni administracion municipal a la cual se renuncian; y considerando que en este caso procede intentar y procurar por un ano, el ensayo del arriendo en venta sucesiva de las especies de liquidos y carnes al por menor o sea de menor de seis quilogramos o litros, la Corporacion acordó, a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comision encargada del expediente cumplimiento lo dispuesto en el artº 294 regla tercera del Reglamento fijando los precios que habra de percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y fijas igualmente desde ahora los precios maximos que pueda percibir por el caso de tener que recurrir a la segunda subasta con arreglo al siguiente estorolo

Visto el expediente de adopcion de medidas para cubrir los cupos de consumo del ano mil novecientos siete del cual resulta no poderse realizar dichos cupos por encubramientos gremiales, arriendos a venta libre ni administracion municipal a la cual se renuncian; y considerando que en este caso procede intentar y procurar por un ano, el ensayo del arriendo en venta sucesiva de las especies de liquidos y carnes al por menor o sea de menor de seis quilogramos o litros, la Corporacion acordó, a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comision encargada del expediente cumplimiento lo dispuesto en el artº 294 regla tercera del Reglamento fijando los precios que habra de percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y fijas igualmente desde ahora los precios maximos que pueda percibir por el caso de tener que recurrir a la segunda subasta con arreglo al siguiente estorolo

		Precio maximo que pueda percibir el arrendatario	
		En 1ª subasta	En 2ª subasta
		Percatos	en
<u>Liquidos</u>			
Aceite de todas clases	Litro	1 50	2
Vino de todas clases	"	50	60
Vinagre	"	60	75
Cerveza rubra y blanca	"	1 ..	1 25
Alcohol y aguardientes	"	1 50	1 75
Leores	"	3	3 50
<u>Carnes</u>			
Vacuno	Muertas enfrescas	Kilogramos	3
	Encecina o saladas	"	2 50
Laneros	Muertas enfrescas	"	2 50
	Encecina o saladas	"	1 50
Cabrío	Muertas enfrescas	"	2 50
	Encecina o saladas	"	2 ..
Cerdo	Muertas enfrescas	"	2 50
	Encecina o saladas	"	2 ..



Se dio cuenta el Sr. Alcalde de haberse celebrado el día once del actual la subasta segunda de los pastos de las dehesas boyales de este término resultando haberse desahucado por falta de licitadores las de las dehesas Arcos Boalares y Valdeozojun, habiéndose anunciado la tercera subasta para el día veinte y uno del corriente mes, y adjudicados los pastos de la dehesa Paul de Púvas en favor de D. Fortunino Perez Lira por la cantidad de ochocientos pesetas y tres cuartos en cuenta que en la celebración de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y que no ha habido protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda prescribir su aprobación para todos los efectos legales.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Matilde Perez Borral viuda de D. Pascual Glez solicitando se le satisficiera las dos anualidades vencidas en septiembre último que se le adeudan de un censo convenido con los señores practicados en el documento otorgado al efecto. Puesto un detenido examen del asunto se acuerda que una vez practicada la liquidación al correspondiente de la recaudación municipal se satisficiera a la reclamante D. Matilde Perez el importe de una de las dos anualidades de dicho censo.

Visto un oficio del Sr. Coronel del 5º Regimiento de caballos semestales intercomando del Ayuntamiento manifestando se halla dispuesto a proporcionar local adecuado para el establecimiento de la parroquia en el año próximo; se acuerda contestar afirmativamente y que una Comisión compuesta de los S. S. concejales D. Manuel Fernandez y D. Everisto Urbon auxiliados de un profesor veterinario y el Alcaide del Municipio propongan la adquisición de un local con destino a la parroquia de semestales que reúna las condiciones exigidas por dicha autoridad militar.

En vista del informe emitido por el Sr. Médico titular D. Ambrosio Cuberas se acuerda conceder una subvención de quinientos pesetas a Mariano Praxj Bati vilda con el fin de que pueda atender a la lactancia de un niño, y al cual no puede alimentar su esposa Margarita Higuera por hallarse enferma y carecer ambos de toda clase de recursos.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer a la Maestra D. Bernardina Mangran el importe de los alquileres que se le adeudan de la habitación que ocupa como tal Maestra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que goza el Secretario certificador.

Acta de Excelencia Manuel Fernandez Francisco Franca  
 Clemente Hernandez  
 Benito Meno





Vicente Lamban

Esteban Mayago

Pablo Deniz

Evaristo Urbon

Leopoldo D. Marchant

Sesion ordinaria sin numero del dia 23 de Octubre de 1906.

Señores

- D. Salome Borcullucla
- Manuel Hernandez
- Benito Mena
- Esteban Mayago
- Florencio Franco
- Evaristo Urbon
- Vicente Lamban
- Clemente Hernandez

Secretario  
Leopoldo D. Marchant

En la villa de Ejiva de los Caballeros a veinte y tres de Octubre de mil novecientos seis: previa citacion se reunieron en esta casa consisto-  
rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Borcullucla los Se-  
ñores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordina-  
ria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo  
104 de la Ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presi-  
dente declaró abierta la sesion para leerse lectura al acta de la ante-  
rior que por unanimidad fue aprobada.

Visto y examinado anteriormente el proyecto de presupuesto ordi-  
nario de ingresos y gastos formado por la Comision de Hacienda  
para el ejercicio de 1907, con el voto particular del vocal de la mis-  
ma D. Vicente Lamban y encontrando dicho presupuesto conforme

con las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales  
el Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal como se propone por la mayoria  
de la Comision, y que segun ordena la Ley municipal se fije al publico por  
terminos de quince dias transcurridos los cuales con certificacion que lo  
acredite y reclamaciones que se presenten se someta al examen, discusion  
y votacion de la Junta municipal.

Previo proposicion del Sr. Hernandez se acuerda que por el Sr. Presidente  
se ordene al arrendatario de la recaudacion municipal el ingreso del se-  
renta y cinco por ciento del impuesto de consumos y arbitrios sobre aprobecia-  
mientos de pastos correspondiente al tercer trimestre del año actual y lo reca-  
dado por rotaciones durante el mismo trimestre, conforme a lo prevenido  
en la condicion 6ª del contrato de arriendo otorgado en 18 de Agosto de 1904.

Seguidamente se acordó la instruccion de los oportunos expedientes para  
ra el arriendo en publica subasta de los arbitrios sobre matadero, puer-  
tos publicos y pesas y medidas a fin de poder reducir las cantidades  
conseguidas por dichos conceptos en el presupuesto de ingresos de 1907,  
y que a dicho fin por la Comision de Hacienda reformulen los respecti-  
vos pliegos de condiciones a que han de ajustarse las subastas, ba-  
jo las prerrogativas establecidas en el Real decreto e instruccion de 24 de Enero de 1905.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendi-  
don la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Borcullucla

Manuel Hernandez





Vicente Lamban

Esteban Mayayo

Benito Mena

Juanito Urban

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo

Alfonso Barrera

Sesion ordinaria sin numero del dia 30 de Octubre de 1906

Señores.

D. Manuel Fernandez

Benito Mena

Esteban Mayayo

Vicente Lamban

Juanito Urban

Florencio Franca

Secretario

Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Sija de los Caballeros a treinta de Octubre de mil novecientos seis; previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez Labran, los tres Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley Municipal, y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dandole lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta por integra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formados por la Comision de Hacienda, para el arriendo en publico subasta de los derechos del Macelo, impuesto de Pesas y Medidas, y arbitrio sobre puertos publicos durante el año 1907, el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se espongan al publico dichos pliegos de condiciones por termino de diez dias, a los efectos prevenidos en el artº 29 del R. Decreto e Instruccion de 24 Enero de 1905.

Por el Sr. Presidente se manifesto que, cumpliendo lo acordado en sesion de 23 del actual, se habia dirigido un oficio al arrendatario de la Recaudacion D. Leopoldo Murillo, ordenandole el ingreso del 65% del cupo de consumos, y del reparto sobre aprovechamiento de pastos, del Tercer trimestre del año actual y de lo recaudado por el arbitrio sobre roturaciones durante el mismo trimestre, conforme a lo establecido en la condicion 6ª del contrato de arriendo sin que apesar del tiempo transcurrido lo haya verificado. Que así mismo, no se ha dado cumplimiento por dicho arrendatario a lo establecido en dicha condicion en la parte que se refiere al ingreso en las areas Municipales del resto del 65% correspondiente a los repartos del 2º Semestre de 1904, del año 1905 y 1º Semestre de 1906, por cuyo motivo no es posible que el Ayuntamiento pueda atender al





pago de las obligaciones que tiene contraídas, todo lo cual sometía al examen y deliberación del Ayuntamiento, para que en su vista acuerde y proceda a lo que haya lugar. Previo un detenido examen del asunto y después de haber expuesto su parecer todos los tres Concejales presentes. Resultando, que según el contrato de arrendamiento del servicio de la Recaudación Municipal otorgado en 18 de Agosto de 1904 en favor de D. Leopoldo Murillo Mates, éste se halla obligado a ingresar en la Depositaria del Municipio el importe de las cantidades cuyo pago venga en cada trimestre en la forma siguiente: 1.º El último día de cada trimestre ingresara el 65% del cupo trimestral de los repartos de Consumos, granos y alcoholes y del repartimiento sobre aprovechamiento de pastos, y lo restante de los cupos anuales de dichos repartos, dentro del mes de Septiembre del año siguiente, excepción hecha de las partidas fallidas declaradas por el Ayuntamiento con arreglo a ley, y 2.º Las cantidades que realice por cuenta del arbitrio sobre las aguas del Pantano y roturaciones arbitrarias a medida que las vaya recaudando; pero el Arrendatario queda obligado a instruir los expedientes de apremio y presentarlos terminados en forma legal, y si por su negligencia ó abandono no se hicieren efectivas las cuotas consignadas en los respectivos repartos, se le hará responsable de las mismas. Resultando, que no obstante lo convenido en dicho contrato, y apesar de haberle excitado a su cumplimiento, es lo cierto que el Sr. Murillo, no ha ingresado en la Depositaria Municipal las cantidades a que venia obligado, con gran perjuicio del Ayuntamiento que se ha visto en la necesidad de dejar desatendidas las obligaciones consignadas en sus presupuestos de gastos. Considerando que según el art. 158 y paraf. 3.º del art. 180 de la Ley Municipal, los Concejales incurren en responsabilidad por negligencia ó omisión de que pueda resultar perjuicio a los intereses ó servicios que están bajo su custodia; el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, la rescisión del contrato otorgado en favor de D. Leopoldo Murillo Mates en 18 de Agosto de 1904, por no haber entregado éste en Depositaria, en el tiempo y forma convenidos, las cantidades pactadas, las cuales se le exigiran, previa instrucción del oportuno expediente: 1.º De la cantidad que en metálico ó valores tenga consignada como fianza y 2.º De los demás bienes que posea el Sr. Murillo, procediendole para ello en la forma prevenida en las vigentes disposiciones, previa liquidación de los valores de que se le ha hecho cargo, haciendo entrega mediante recibos que se le expedira de todos los recibos pendientes de cobro hasta 31 de Diciembre del presente año, haciendosele responsable del importe a que asciendan los recibos por cobrar hasta 30 de Junio último, por los conceptos de Consumos, y arbitrios sobre roturaciones, aprovechamiento de pastos y aguas del Pantano, excepción hecha de las partidas fallidas decla-



radar con arreglo a ley.

Una habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión asimismo la presente acta que firman los expresados. Trés se que



Salomé Coscolluela Manuel Fernandez

Vicente Lomban

Benito Mena

Leovigildo Urban

Mariano Adellas

Pablo Berni

Esteban Mayayo

Florencio Frances

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 4 de Noviembre de 1906

- Señores:
- D. Salomé Coscolluela
  - Manuel Fernandez
  - Benito Mena
  - Pablo Berni
  - Esteban Mayayo
  - Leovigildo Urban
  - Vicente Lomban
  - Mariano Adellas
  - Florencio Frances.
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Sija de los Caballeros a cuatro de Noviembre de mil novecientos seis: se reunieron en esta Casa - Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Salomé Coscolluela, los Trés Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo las diez de la mañana, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Visto el resultado que ofrece la subasta de pastos celebrada el día 31 de Octubre último, y resultando que en dicho acto no hubo protesta ni reclamación alguna y que se celebró con todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha subasta, y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente los pastos de las dehesas "Arenos" y "Boalares", en favor de Felipe Sanchez Perez, por la cantidad de mil cuatrocientas veinte percatas, y mil cuatrocientas diez percatas, respectivamente; y lo de la dehesa "Valdesopar", en favor de D. Domingo Diego Madrazo, por la cantidad de mil cuatrocientas percatas; y que por el Sr Alcalde se comuniquen este acuerdo a los rematantes a los efectos prevenidos en la condición sexta del pliego que sirvió de base en la precitada subasta.

Por el Concejál Sr Fernandez, se manifestó que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Octubre último, ha-



bian practicado las oportunas gestiones para la adquisición de un local con destino a la parada de sementales y que únicamente habían encontrado uno en condiciones, propiedad de D. Vicente Lamban, pero que era necesario practicar reformas de bastante importancia, las cuales, según el perito Albañil del Municipio ocasionarían un gasto de 3.500 pesetas próximamente, que unidas a mil doscientas que pide el propietario por la venta de dicho local, suman una cantidad considerable que el Ayuntamiento no está en condiciones de gastar, por lo que propone, en unión de su compañeros de Comisión, la conveniencia de que continúe la parada en el sitio en que hoy se encuentra, si bien levantando la pared que dá al corral de las Brencas 75 u 80 centímetros, retirando además el rótulo del establecimiento y en esta forma no quedará vestigio alguno que indique el destino del local y por consiguiente desaparecerá todo motivo que implique ofensa a la moral del vecindario. Por unanimidad se acordó conforme a la proposición anterior.

Con el fin de que no se halle suspendido por más tiempo el servicio de la recaudación Municipal, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de Octubre último, se acuerda nombrar recaudador interino y hasta tanto se anuncie dicha plaza en público concurso a D. Ramon Dehesa Alaman, bajo las condiciones siguientes: 1<sup>a</sup> Hacerse cargo de todos los recibos por cobrar por el impuesto de Consumos y arbitrios sobre aprovechamientos de pastos, roturaciones y aguas del pantano hasta el 31 de Diciembre del presente año, ingresando semanalmente las cantidades que recaude por dichos conceptos. 2<sup>a</sup> Constituir una fianza en la Depositaria Municipal de dos mil pesetas como garantía para responder de su gestión durante el tiempo que ejerza dicho cargo, y 3<sup>a</sup> Practicar la recaudación bajo las prescripciones establecidas por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes, percibiendo el premio de cobranza acordado por el Ayuntamiento y recargos legales.

También se acordó que una Comisión especial compuesta de los Sres Concejales D. Manuel Fernández, y D. Esteban Mayayo, se encargue de practicar la liquidación definitiva al arrendatario de la Recaudación D. Leopoldo Murillo Mateo, y haga entrega al recaudador interino, una vez que éste haya constituido la fianza señalada por el Ayuntamiento, de todos los recibos pendientes de cobro hasta la indicada fecha de 31 de Diciembre del año actual.

Seguidamente se acuerda autorizar al Sr Alcalde para que adquiriera un pantano con destino al Pantano de San Bartolomé.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la Ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre último.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión atendiendo de presente a lo que firman los señores del margen de que yo el Secretario certifico.

Ramon Fernandez Escobar  
Escobar  
Benito Escobar



Vicente Lamban  
 Pablo Berni

Esteban Mayago

Florencio Franca

Roberto Escobar  
 Mariano Valdes

Leopoldo S. Machado

Sesion ordinaria sin numero del dia 13 de Noviembre de 1906

Señores  
 D. Manuel Hernandez  
 Esteban Mayago  
 Florencio Franca  
 Vicente Lamban  
Secretarios  
 Leopoldo S. Machado

En la villa de Ojea de los Caballeros a trece de Noviembre de mil novecientos seis: previa citacion se reunieron en esta Casa Concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Hernandez, los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion cuando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura del contrato de subarrendo otorgado por el rematante de los pastos de la Iglesia de Nuestra S. Felipe Sumado en favor de D. Pedro Bioi Huezo ganadero y vecino de esta villa, y considerandolo que en la persona del Sr. Bioi existen toda clase de garantias para responder del cumplimiento de las condiciones consignadas en el pliego que sirve de base para la adjudicacion de dichos pastos, por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato para todos los efectos legales.

Seguidamente se acordó que por depositaria se satisfaga el resto del segundo trimestre y el importe del tercero de la cuota señalada en esta villa por contingente provincial del presente año.

El Sr. Alcalde dio cuenta de una carta del Sr. Ingeniero de la Escuela Departamental provincial, manifestando que en el dia de hoy llega a esta villa con el fin de proceder sobre el terreno al estudio del proyecto de ampliacion de las obras del Pantan de San Bartolome. Se acordó salir en Corporacion a recibir a dicho Sr. y que por el Sr. Presidente se faciliten al Sr. Ingeniero todos los medios que sean necesarios para la practica de tan importante trabajo.

Conforme a lo establecido en el parrafo 2º del artº 6º del Real Decreto institucion de 24 de Enero de 1905 se acuerda designar para que concurren a las



subastas de arbitrios en representación del Ayuntamiento al Concejal don  
Evaristo Urban yallero  
Y habiéndose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estableciendose la  
presente acta de que go el Secretario certifico.

Mmanuel Fernandez

Evaristo Urban

Benito Meng

Esteban Mayago

Evaristo Urban

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 20 de Noviembre de 1906

Señores

D. Manuel Fernandez

Evaristo Urban

Secretario

Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Noviembre de  
mil novecientos seis: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez, los  
Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion  
ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el parrafo 2º del  
artº 104 de la Ley Municipal y siendo las diez de la mañana el Sr.  
Presidente declaro abierta la sesion, dandose lectura al acta de la  
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura de una carta del Sr. Ingeniero de la 8ª Diputacion  
provincial, dando cuenta de su visita a las obras del Puente de  
San Bartolome, y que de ella ha sacado la impresion que se puede  
muy bien elevar el dique y con ello aumentar considerablemente  
la capacidad del embalse; que el actual dique esta conservado  
muy deficientemente y que es de necesidad y urgencia su repa-  
racion, corrigiendo los arietos del empedrado del talud interior.  
Se acuerda que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones nec-  
sarias para la reparacion indicada por el Sr. Ingeniero y que se  
ponga al frente de las obras el Concejal D. Evaristo Urban. Tambien  
se acordó pedir a la Sociedad Aragonesa de Portland Artificial, cinco  
toneladas de dicho cemento marca Fenix, que son las que se calculan  
necesarias para dicha obra.

Seguidamente se acordó satisfacer a la Sociedad Pujol y Frances, el  
importe del tercer trimestre, del suministro de alumbrado electrico de esta  
poblacion.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda que una Comision com-  
puesta del Concejal D. Manuel Fernandez, el Sindico D. Esteban Mayago y



el Secretario del Ayuntamiento gestionen en Zaragoza, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, la reforma del plan de aprovechamientos forestales en la forma mas conveniente para los intereses generales del Municipio.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los expresados Srs, de que certifico.

Manuel Fernandez      Evaristo Urbon      Florencio Franca

Mariano Adella      Esteban Mayayo      Vicente Lamban  
 Pablo Berni      Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria sin numero del dia 23 de Noviembre de 1906

Señores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a veintitres de Noviembre de mil
Esteban Mayayo	novecientos seis: siendo las diez de la mañana, hora señalada para
Evaristo Urbon	la comparecencia de los individuos que en el caso y radio de esta po-
Mariano Adella	blacion fabrican, especulan o trafican en las especies de aguardientes,
Florencio Franca	alcoholes y licres, al objeto de proceder a la celebracion del concier-
Clemente Hernandez	to gremial declarado obligatorio por los derechos y recargos cones-
Vicente Lamban	pondientes al expresado grupo, se reunieron en esta Casa-Consistorial
Pablo Berni	en segunda convocatoria, por no haber concurrido numero en
Secretario	virtud de la primera, los Sres Concejales que al margen se expresan,
Leopoldo D. Madrazo	bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Manuel Fernandez, y como

a pesar del tiempo transcurrido, con exceso la hora de la convocato-  
 ria, no se presento ninguno de los Sres agremiables, acordó el A-  
 yuntamiento proceder a la designacion por sorteo, de los individuos que han  
 de ejercer el cargo de representantes del gremio del expresado grupo, con-  
 forme al articulo 27o del vigente reglamento, con los cuales habia de  
 entenderse directamente la Corporacion Municipal. Igualmente y con las  
 formalidades de costumbre se practico el sorteo, entre los noventa y tres  
 contribuyentes agremiables del grupo de que se trata, habiendose estable-  
 cido previamente, que fueron cuatro el numero de representantes, re-  
 sultando elegidos Jose Villacampa Calvo, Ramon Grasa Puig-Oriol, Zacarias  
 Peire Gil y Agustin Urbon Navarro, los cuales reúnen la cualidad de ser  
 fabricantes, especuladores o traficantes en las especies del grupo concertado  
 y a los cuales se les notificara su designacion, enterandoles de las condicio-  
 nes establecidas con sujecion al Reglamento de Consumos que son las  
 siguientes:

Primera: Que el contrato gremial, para el concierto gremial obligatorio del



grupo de alcoholes, aguardientes y licores, se celebre para el año mil novecientos siete.  
Segunda. Que el tipo y recargo autorizados para el encabernamiento de las especies, objeto del concierto, sea el de mil seiscientos veintiocho pesetas setenta y un centimos.

Tercera. Que el pago de dicha cantidad ha de verificarse por mensualidades anticipadas, dentro de sus diez primeros dias de cada mes, proscribiendo el Ayuntamiento ejecutivamente en caso de demora, contra el gremio o representantes.

Cuarta. Que los agraviados quedan subrogados en los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos a los Ayuntamientos.

Quinta. Que el contrato es a riesgo y ventura y por consiguiente, los concertados no tendran derecho a obtener rebaja alguna del precio estipulado, ni indemnización alguna.

Sexta. Que si se alterasen en alta o baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie o se aumentase alguna otra no comprendida en dicha tarifa, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del contrato sin rescindirlo.

Septima. Que para hacer efectivo entre los agraviados el importe estipulado, pueden obtener uno de los dos medios que el Reglamento determina en su artículo 264, y que son, el reparto entre todos los obligados al concierto, girado sobre la base de las cantidades de especies concertadas que cada uno destine ordinariamente al consumo de la localidad, y el de la exacción de los derechos sobre dichas especies segun los tipos de gravamen que señala la Tarifa Oficial vigente, al ser introducidos para su consumo en la localidad. Si por circunstancias especiales de esta poblacion, creen conveniente los agraviados elegir uno de los dos medios apuntados para la realización del importe correspondiente al grupo y otro para el grupo durante el año por que se hace el concierto.

Octava. Que las especies forasteras sean comprendidas en este concierto y los derechos que devenguen a su introduccion para ser consumidas en la localidad, sean exigidos por los gremios a los tipos señalados en la referida Tarifa Oficial.

Novena. Y que los agraviados debieran sujetarse en un todo a los demás preceptos reglamentarios y a cuantas disposiciones se dicten por la Superioridad, debiendo emperar los nombrados representantes de dichas clases, asi que se les notifique este acuerdo, por citar a reunion los obligados al concierto para convenir el medio o medios de los dos, que, segun se ha dicho, pueden elegir para realizar el importe concertado y ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a la posible brevedad, para poder redactar la tarifa o tarifas necesarias a los fielatos que se instalen, y participar al Sr. Administrador de Hacienda lo acordado en dicha reunion y remitirle las tarifas para que se sirva autorizarlas.



en la forma prevenida en el artículo 51 del Reglamento.

Con lo cual y despues de disponer que se remita este expediente con su duplicado y copia literal a la Administracion de Hacienda de la provincia, solicitando de la misma la oportuna autorizacion para hacer efectivos el deficit del encabezamiento de Consumos por repartimiento vecinal a los efectos del artº 303 del tan nombrado Reglamento, se dio por terminada la sesion, firmando los tres concurrentes que saben hacerlo de que certifico.



Salome Corcolluda

Mammel Fernandez

Mariano Adellac

Benito Mena

Nicente Lamban

Pablo Ferni

Uenante Hernandez

Evaristo V. Bca

Esteban Mayas

Florencio Franca

Leopoldo D. Madaras

Sesion ordinaria sin numero del dia 4 de Diciembre de 1906

Señores

- D Salome Corcolluda
- Mammel Fernandez
- Benito Mena
- Mariano Adellac
- Nicente Lamban
- Pablo Ferni
- Secretario
- Leopoldo D. Madaras.

En la Villa de S. J. de los Caballeros, a cuatro de Diciembre de mil novecientos seis: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Salome Corcolluda Murillo, los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Concejel Sr. Fernandez, dio cuenta de las gestiones practicadas cerca del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, para convenir en la forma y condiciones en que se ha de formular el plan de aprovechamiento del año proximo, habiendo manifestado el Sr. Ingeniero, en cuanto se refiere a las roturaciones arbitrarias en el monte "Las Bardanas" que solamente podria autorizar las que acrediten su legitimidad, pero no otras, y que es improcedente el cobro del arbitrio establecido por el Ayuntamiento sobre dichas roturaciones; que, el aprovechamiento de pastos, debe sujetarse al plan vigente que terminara en 30 de Septbre de 1907; el Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio lectura integral de la liquidacion definitiva practicada al Arrendatario que fue de la Recaudacion Municipal, D. Leopoldo Murillo, por la Comision es-



señal designada en sesión del día 4 de Noviembre último, y cuyo resumen es el siguiente:

Imputata el Cargo

153.322'26

Idem la Data

151.453'70

Diferencia á ingresar en Depositaria ----- 1.868'56

Previo un detenido examen de dicha liquidación el Ayuntamiento, acuerda aprobarla y que se comuniquen así al Sr. Alcalde para todos los efectos legales.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda instruir el oportuno expediente contra varios vecinos de esta villa que han practicado roturaciones arbitrarias en la Dehesa "Valdecopari".

En vista de que por el Ayuntamiento de Malten, no se ha satisfecho desde el año 1893 el diez por ciento de la tasación de los aprovechamientos forestales que les fueron concedidos en la partida "Valdecuba", monte "Pardena-baja" de este término, se acuerda suspender dichos aprovechamientos comunicándose así al Sr. Alcalde de Malten, á los efectos que haya lugar con arreglo á las vigentes disposiciones.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero de Montes, interesando se le remita una certificación de las cantidades satisfechas por indemnizaciones impuestas en expediente sobre roturaciones arbitrarias en el monte "Las Pardenas" de este término, contra Angel Salicio y otros vecinos de esta villa. Se acordó se expida dicha certificación una vez que se hayan satisfecho dichas indemnizaciones por todos los comprendidos en dicho expediente.

Seguidamente se dió cuenta del contrato de subarriendo otorgado por el rematante de los pastos de la Dehesa "Arenos" en favor de Mariano Jimenez Ungria, y considerando que en la persona del Sr. Jimenez concurren toda clase de garantías para que se cumplan todas las condiciones del arriendo, por unanimidad se acuerda aprobar dicho contrato.

A los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.



Salvador Escudella

Manuel Ferrand

Benito Abeney Vicente Larabon

Florencio Franca

Mariano Adella

Sergio de Masera



Sesión ordinaria sesion numero de 11 de Diciembre de 1906.

<u>Seniores</u>	En la villa de Ejea de los Caballeros a once de Diciembre de mil novecientos seis: previa citacion se reunieron en esta casa comun territorial
D. Salome Borculluela	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Borculluela los Senores Borculluela
Benito Mena	dejados asistentes al amanecer, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin
Vicente Lamban	reunidos por los motivos que espresa el preorrefo 2º del artº 4º de la ley
Clemente Hernandez	municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaro
<u>Secretario</u>	y abierto la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por una
Leopoldo D. Mondrano.	unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesto que, el Reclamador interino Sr. Plamen Sotera solicitaba se se prorrogase el nombramiento de dicho cargo hasta fin de Junio del proximo año, en consideracion al poco tiempo de que dispone para recibir las cuotas de que se le hizo cargo en virtud del acuerdo adoptado en sesion de cuatro de Noviembre ultimo, las cuales por obra en su mayor parte recibiran a la vez que las correspondientes al primer semestre de 1907. Previa un detenido examen del asunto se acuerda acceder en principio a lo solicitado por el Sr. Sotera y que por el Sr. Presidente se proponga en la proxima sesion las condiciones bajo las cuales ha de adjudicarse dicho servicio, sin perjuicio de que con la debida antelacion se instruya el oportuno expediente para el arrendamiento de la reclamacion municipal a contar desde primero de Julio proximo veniente.

Acto seguido se acordó satisfacer la contribucion territorial de propios y comunes correspondiente al año 1905 sin los expresivos de instrucion caso que se reclamaren por el agente recaudador.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico



Salome Borculluela	Manuel Hernandez
Florencio Francisco	Vicente Lamban
Leandro V. Mena	Clemente Hernandez
	Leopoldo D. Mondrano



Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1906

Señores  
D. Salomé Conalluela  
Manuel Fernandez  
Benito Mena  
Mariano Adellac  
Florenio Franca  
Vicente Lumbau  
Pablo Berni  
Secretario  
Leopoldo Diego Madraro.

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Diciembre de mil novecientos seis siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Conalluela, los tres Concejales ausentados al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el resultado que ofrece la subasta celebrada el día 10 del actual para el arriendo del arbitrio sobre matanza e inspección de Carnes en el Macelo municipal durante el año mil novecientos siete y resultado que en la celebración de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y no se ha presentado reclamación ni protesta alguna el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, adjudicar definitivamente el cobro de dicho arbitrio durante el expresado año, en favor de D. Tomás Urban Pérez, como único postor, por la cantidad de cuatro mil pesetas y cumplimiento de lo consignado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la precitada subasta.

Se dio cuenta del resultado negativo que ofrece la subasta del arbitrio sobre puestos públicos celebrada el día diez del actual, en la que no se presentó proposición alguna, acordándose se celebre una segunda por el mismo tipo y condiciones y que para el caso de que tampoco haya licitador se proceda al cobro de dicho arbitrio desde el mes proximo por el sistema de Administración municipal.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer a D. Miguel Pallarés la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos por el importe de su haber, como Oficial temporero de Secretaria, en los meses de Julio y Agosto de 1906.

Por el Sr. Presidente se manifestó que cumpliendo lo acordado en la sesión anterior y despues de un detenido examen sobre el asunto propuesto al Ayuntamiento se hiciese cargo de la Recaudación Municipal a D. Ramon Dehesa hasta el 30 de Junio del año proximo, bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 12 de Julio de 1904, con la rebaja del 1% de premio de recaudación y entrega de todo lo recaudado por cada concepto y que exceda del 65% de los cupos trimestrales. Por unanimidad se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente, al que se autoriza para formalizar el oportuno contrato con el Sr. Dehesa bajo las condiciones acordadas.

Se dio cuenta por íntegra lectura del recurso de alzada interpuesto por



Dª Matilde Perez Boral, ~~contra el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 13 de Octubre último sobre pago de un plaza del curso convenido con Don Pascual Clemente.~~ Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que informe dicho recurso en vista de lo antecedente que sobre el particular existan en el archivo Municipal, si bien haciendo constar la falta de autorización superior para ratificar dicho curso en la forma convenida, según el acuerdo adoptado en sesión de tres de Octubre de 1904.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los expresados señores, de que certifico.



Salomé Borulluela Manuel Fernandez  
 Mariano Adellou  
 Florencio Tramea Benito Meng Vicente Lamban  
 Evaristo Urbon  
 Leopoldo S. Mendros Pedro Benj

Sesión ordinaria sin número del día 25 de Diciembre de 1906.

Señores	
D. Salomé Borulluela	En la villa de Espoz de los Barballeros a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos seis: previa citación se reunieron
" Manuel Fernandez	en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. concejales ausentes al margen excepción de D. Salomé Borulluela que se
" Benito Menor	porece conguinada por un error involuntario, al objeto de
" Florencio Tramea	celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y tres del actual que no se celebró por no haber concurrido
" Evaristo Urbon	mayoría conforme al párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura
" Mariano Adellou	al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Vicente Lamban	Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el arrendatario de la recaudación municipal D. Leopoldo Murillo solicitando
<u>Secretario</u>	del Ayuntamiento se sirva acordar declarar irresponsable de los recibos pendientes de cobro ordenando la devolución de la fianza que
" Leopoldo S. Mendros.	fueren consignada o bien devolverle los recibos para su revalidación



a fin de solventar la responsabilidad del deudor. Se acordó que por el Sr. Alcalde se contacte con D. Leopoldo Murillo que en primer <sup>termino</sup> debe ingresar el alcance que resulte en la liquidación que se le practique y en fines que por la Comisión de Hacienda se informe dicho escrito y en su vista se acordará lo procedente.

Diose cuenta de otro escrito presentado por D. Priscio Delusa ante el Honro Sr. Gobernador civil de la provincia instando al finiquito de las cuentas municipales de 1885-86 y 1886-87 en que ejerció el cargo de Alcalde Presidente y que después se obligue a esta Corporación municipal a consignar en sus presupuestos la cantidad que dre, reclamante Sr. Delusa dice que resulte en su favor. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en vista de los antecedentes que obran en la Secretaría municipal y tomando a la vista las cuentas de dichos ejercicios que se reclamaron previamente con el efecto de examen y censura se informe negativamente dicha petición toda vez que de los libros de contabilidad de los precitados ejercicios no resultó tal alcance. Seguidamente se acordó ingresar los mil pesetas por cuenta de cupo de comuneros del año actual.

De conformidad con lo prevenido en el art. 79 de la ley municipal el Ayuntamiento acuerda utilizar la prestación vecinal para el arreglo y recomposición de los caminos vecinales del Labadero y Bateria y que por la Comisión de policía urbana se adopten las disposiciones necesarias para dar comienzo a dichas obras.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del P. D. de 8 de febrero de 1877 se pasó a tratar de la formación de la lista del cuadruplo de mayores contribuyentes, que en unión de los tres Concejos tendrán derecho a votos comprensorios en las elecciones de Senadores que ocurran durante el año 1907. Previa un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha disposición los 48 vecinos de esta villa que a continuación se expresan.

1	Benjamin Ventura Aulian	12	Priscio Delusa Ripamontan	23	Pablo Gallaris Rogue
2	Bartholome Diejo Marbrans	13	Abraham Gumbas Simon	24	Andrés Jimenez Lasobras
3	Dominigo Diejo Marbrans	14	Juan Anaxar Jimenez	25	Angel Gallaris Rogue
4	Antonio Bordeta Rogue	15	Vicente Gravarrs Puyp	26	Fernan Murillo Herrizoa
5	Virgilio Miguel Avars	16	Miguel Luis Soranis	27	Cristobal Berni Abard
6	Antonio Perez Otal	17	Leopoldo Delusa Deloye	28	Francois Gornari Garcia
7	Gregorio Alastuey Cortes	18	Kremencio Mayeta Rogue	29	Pedro Lira Puyp
8	Antonio Montequido Pansa	19	Mariano Sierra Anaxar	30	Eduardo Xevarrs Navaj
9	Mariano Salvatorre Murillo	20	Pedro Romeo Rogue	31	Agustin Jimenez Lasobras
10	Jose Dominiquet Ruveis	21	Julio Anaxar Salvo	32	Marciano Villanueva Abadin
11	Carimario Meno Saur	22	Justo Loco Atrian	33	Andrés Gallaris Rogue



- 34 Marcos River Taberna 39 Cecilia Amador Sabido
- 35 Jeronimo Marcos Almi 40 Ramon Grasa Ruiz-Oriol
- 36 ~~Antonio Curbelo~~ Diego Madrazo 41 Sebastian Dandrea Liso
- 37 Pablo Maclurga Garcia 42 Luis Peron de puente
- 38 Fructoso Nena Hoque 43 Feodor deusa Abrial
- 44 Silvestre Amador Garcia
- 45 Manuel Amador Bravero
- 46 Vicente Villavieja Campor
- 47 Juan Hoque Puero
- 48 Benedito Longas Reyes

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. El sobre punto temido no lea se oiga.



Manuel Fernandez Evaristo Urban  
 Benito Almg Vicente Lamban  
 Florencio Franca Leopoldo S. Madrazo Mariano Adellas

Sesion ordinaria sui numero del dia 5º de Enero de 1907.

Senores  
 D. Manuel Fernandez  
 " Evaristo Urban  
 " Vicente Lamban  
Secretario  
 " Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Ejiva de los Caballeros a primero de Enero de mil novecientos siete: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez, los Senores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dicho territorio de Diciembre ultimo que no se celebro por no haber concurrido mayoria conforme al parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por el concejal D. Urban de haberse terminado las obras de reparacion del Pantano de San Bartolome acordando la relacion de gastos causados a la caridad de don Manuel suscritos por setas cinco centimos. El Ayuntamiento acuerda prestar su aprobacion. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendo se la presente acta de que yo el Secretario certifico



Manuel Fernandez Benito Almg Evaristo Urban  
 Vicente Lamban Florencio Franca Mariano Adellas  
 Leopoldo S. Madrazo



Sesion ordinaria del día 6 de Enero de 1907.

<u>Señores</u>	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Caba de los Caballeros a las 11 de Enero de mil novecientos siete: se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales enotados al margen mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Manuel Hernandez al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Benito Mena	
Severino Urben	
Esteban Magayo	
Mariano Adellon	
Vicente Lamban	
Morcenis Franca	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo D. Macbrar.	

Nota una copia del S. cura parroco se acuerda que en el presente año como en los anteriores se celebre por cuenta del Municipio la festividad del Voto de la Purisima, con el voto en contra del Concejal Sr. Lamban. Seguidamente se dio lectura del siguiente Informe de la Comision - los que suscriben cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 13 de Mayo de 1906; visto el escrito presentado por Simón Arilla Abardoi, de esta vecindad, con fecha 10 de dicho mes y año solicitando se examinen las suizas de la dehesa llamada de Fúe y paso de ganados denominados de Boira de cuyo paso dice se le ha denunciado por roturar, por los propietarios de dicha dehesa; despues de un detenido reconocimiento sobre el terreno de las indicadas suizas y paso de ganados, de la escritura de compra de aquella, boletín oficial de ventas y testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado municipal contra Simón Arilla, documentos presentados por D. Vigilio Nique como uno de los propietarios de la precitada dehesa, cumpliendo con el deber de informar; que segun los peritos practicados que les asesoraron sobre el terreno Santos Lopez Blanco, Anic. Brandin Sabore y Cirilo Rey Villa, la tierra roturada por el Simón Arilla esta enclavada en un paso de ganados, por donde estos han transitado y transitan sin que se les opongan ninguna dificultad; y de los presentados documentos resulta pertenecer dicho terreno a los propietarios de dicha dehesa y por consiguiente la Comision no puede precisar el verdadero estado posesivo del terreno roturado por el Simón Arilla. Previs un detenido examen del anterior informe el Ayuntamiento acuerda presentarle en su nombre y que por el Sr. Alcalde se comunique al interesado para tomar los efectos legales. Sigue al informe lo siguiente: Copia de los Caballeros es de Caba de Curo de mil novecientos siete. La Comision - Esteban Magayo - Vicente Lamban - Benito Mena.

A los efectos prevenidos en el art. 1º de la Ley municipal se acuerda



el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.  
 No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose  
 este presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mannel Fernandez

Mariano Adellós, Vicente Lamban

Florenio Franca

Benito Meng

Leandro Lomban

Esteban Mayo

Sejovito D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 15 de Enero de 1907.

Señores

D. Mannel Fernandez

Mariano Adellós

Vicente Lamban

Florenio Franca

Secretario

Sejovito D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a quince de Enero de mil novecien-  
 tos siete; previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Mannel Fernandez, los señores Con-  
 cejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente al día trece del actual, que no se celebró por no  
 haber concurrido mayoría, conforme al párrafo 2º del artº 104 de  
 la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio  
 al acto el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión dándose lectura al  
 acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda  
 y de las relaciones de Deudores y Acreedores al Ayuntamiento que al mismo acom-  
 paña y que justifican la última columna de la liquidación del Presupuesto  
 de 1906, practicada en 21 de Diciembre último. Previs un detenido examen de  
 dichas relaciones y del precitado informe, el Ayuntamiento acuerda pres-  
 tarles su aprobación y que de conformidad con lo dispuesto por el Ilmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia, en su Circular de 20 de Diciembre de 1905,  
 se espitan y remitan a dicha Superior autoridad, testimonios de dichas  
 relaciones, acompañadas de las liquidaciones del presupuesto de ingresos  
 y gastos de 1906 y del refundido de 1907.

Vista la relación de los vecinos de esta villa que por ser pobres tienen  
 derecho a la asistencia facultativa gratuita, y resultando que espues-  
 ta al público no se ha presentado reclamación alguna contra la misma,  
 el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido a virtud de una  
 instancia dirigida al Ayuntamiento por Fermín Bericat Arnau, de esta ve-  
 cinidad en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno ó  
 solar sobrante de la vía pública sito entre la calle Alta-Oliva y el cami-  
 no de la fuente alta de esta población, de noventa y un metros cuadrados  
 de extensión superficial que linda por Norte con terreno sobrante de la vía



pública, por el Sur con canal de Dionisio Marcellan por Este con la Calle Alta Oliva y Oeste con camino de la fuente; Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesión de dicho terreno; Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna; Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato público de la población, el Ayuntamiento vista la regla 1.ª del art. 85 de la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de D. Fermín Bericat Arnau, el solar o trozo de terreno a que hace referencia este acuerdo por la cantidad de veintidós peretas setenta y cinco centimos, y con la condición expresa de cerrarlo con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses, como se propone por la Comisión. Y por último, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de Fermín Bericat Arnau, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del adquirente el pago de todos los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que por algunos vecinos de esta villa de todas las clases sociales, se le habían indicado en diferentes veces la conveniencia general de instalar un reloj en la fachada de las Casas-Consistoriales, con esfera luminosa, campana y demás artefactos, como existen en otras poblaciones de menor importancia que esta villa; que accediendo a lo solicitado, sometía el asunto al examen del Ayuntamiento. Abierta discusión sobre el particular y después de exponer su parecer todos los Sres. Concejales presentes, por unanimidad se acordó instalar un Reloj de las condiciones expuestas por el Sr. Alcalde, en la fachada de la Casa Consistorial, cuyo coste no exceda de mil a mil quinientas peretas y su pago se haga en tres o más plazos anuales, autorizándose al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo, dando cuenta de su ejecución.

Se acordó satisfacer al Herrero Trabelino Villellas, la cantidad de noventa y ocho peretas, importe de la cuenta que tiene presentada por trabajo de herrería para obras del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que firman los expresados señores de que certifico.

Manuel J. Ferrández

Benito Meng Vicente Lanchau

Severo Palao

Rafael Benito





Mariano Bellas

Florencio Teranes

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria del día 22 de Enero de 1907

Señores	En la villa de S. J. de los Caballeros a veintidos de Enero de mil novecientos siete; previa citación, se reunieron en esta Casa Comisitorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejecutivo D. Manuel Fernandez, los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 20 del actual, que no se celebró por no haber concurrido mayoría, conforme al párrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
D. Manuel Fernandez	
Benito Mena	
Evaristo Urban	
Pablo Benito	
Vicente Lamban	
Secretario	
Emilio Lorente	

Dióse cuenta de la rectificación del Padrón de vecinos practicada en 21 de Diciembre último de conformidad con lo establecido en el artº 18 de la Ley Municipal y resultando que durante el plazo de quince días que ha estado expuesto dicho trabajo al público, no se ha presentado reclamación alguna, contra las inscripciones y eliminaciones, verificadas de oficio y a instancia de parte, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Visto un oficio de la Srta. Maestra de Rivas, dando cuenta de la imperiosa necesidad de practicar algunas obras de reparación en el local donde se halla instalada la Escuela de niñas y la habitación de dicha Maestra, el Ayuntamiento acuerda que por el perito albañil del Municipio se forme relación de las obras que sean necesarias para en su vista acordar lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman lo expresado más de que certifico.

Manuel Fernandez

Clemente Hernandez

Benito Mena

Vicente Lamban

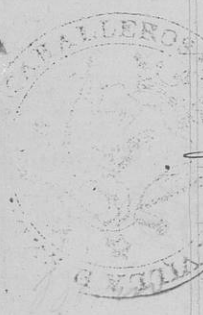
Esteban Maza

Evaristo Urban

Mariano Bellas

Pablo Benito

Emilio Lorente





Sesion extraordinaria de 27 de Enero de 1907.

<u>Señores</u>	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y siete de Enero de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez se reunieron en esta Casa Consistorial los Sr. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año mil novecientos siete a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la Ley municipal en tal estado se declaró abierto la sesion a la hora señalada y en presencia de los concurrentes que quisieron concurrir. Mandaron lectura del preterido capitulo 3º de dicha ley y en protesta y reclamacion alguna se prosigió a realizar la operacion con todas las formalidades legales obteniendose el siguiente resultado
Benito Manoa	
Vicente Lumban	
Evaristo Vabon	
Mariano Achellac	
Esteban Mayayo	
Clemente Hernandez	
<u>Secretario</u>	
Emilio Lorente	

- 1ª Seccion Territorial
- D. Lorenzo Villanueva Abadico
  - " Adolfo Dominguez Navarro
  - " Proto Bandres Liso
- 3ª Seccion Industrial
- " Juan Aniceta Jimenez
  - " Nosi Villacampa Salvo
  - " Eduardo Navarro Paez

- 2ª Seccion Agricultura
- D. Juan Antonio Lopez Burgos
  - " Mariano Mirillo Cortes
  - " Casimiro Longan Espes
- 4ª Seccion Ganaderia
- " Domingo Diego Madrazo
  - " Fernando Navarro Nueyo
  - " Francisco Alayto Rogue

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a doce concejales de que consta este Ayuntamiento segun la escala del articulo 15 de la repetida ley, y que deben nombrarse con sugesion a la misma.

En su virtud la Corporacion acuerda que se publique este resultado y se participe de oficio a los designados dandose por terminados el acto y levantandose la presente acta de que certifico.



Manuel Fernandez      Benito Manoa      Mariano Achellac

Vicente Lumban      Evaristo Vabon

Clemente Hernandez      Esteban Mayayo

Leopoldo S. Navero

Emilio Lorente



Señon ordinaria del día 27 de Enero de 1907

Señores	En la villa de Sjea de los Caballeros a veintisiete de Enero de mil novecientos siete, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez los señores
D. Manuel Fernandez	Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la señon ordinaria correspondiente al día de hoy, vertida a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y
Benito Mena	abierta la señon por el Sr Presidente, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
Vicente Lamban	Se dió cuenta de una instancia presentada al Ayuntamiento por el vecino de esta Villa D. Antonio Monteagudo Pansa, solicitando se le elimine del padron de vecinos de esta villa por haber trasladado su residencia a Zaragoza. Por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado y que se tenga en cuenta para la proxima rectificacion del padron.
Evaristo Urban	Tambien se acordó, que al objeto de poder formar el reparto sobre aprovechamiento de pastos en los montes comunes, se proceda al recuento de toda clase de ganados.
Mariano Adellac	Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la señon extendiendose la presente acta que firman los expresados señores de que certifico.
Esteban Mayago	
Clemente Hernandez	
Secretario	
Emilio Lorente	

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la señon extendiendose la presente acta que firman los expresados señores de que certifico.

Manuel Fernandez

Benito Mena

Mariano Adellac

Vicente Lamban

Evaristo Urban

Esteban Mayago

Clemente Hernandez

Emilio Lorente

Señon ordinaria sin numero del día 5 de Febrero de 1907.

Señores	En la villa de Sjea de los Caballeros a cinco de Febrero de mil novecientos siete, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la señon ordinaria correspondiente al día tres del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria, conforme al parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr Presidente declaró abierta la señon dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
D. Manuel Fernandez	
Benito Mena	
Mariano Adellac	
Evaristo Urban	
Vicente Lamban	
Secretario	
Leopoldo D. Morera	

Por el Sr Presidente se manifestó que terminando en treinta de Junio proximo el contrato de arrendamiento de la reconstruccion municipal, propuso al Ayuntamiento si instruya el oportuno expediente para la adjudicacion de dicho servicio en pública subasta a costas de su proveer.



70 de Julio del año actual. El Ayuntamiento tomando en consideración lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad acuerda que por la Comisión de Hacienda se reclame el proyecto de subvención de condiciones para el arreglo de la reconstrucción municipal y en su vista la Comisión acordará lo que proceda.

Seguidamente se acordó verificar el cuarto trimestre del servicio del alumbrado eléctrico a cargo de la Sociedad Pujol y Frances.

A los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley municipal se aprueba el acta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión estudiva de la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez

Mariano Adellat

Leopoldo D. Marchant

Benito Mena

Pablo Berini

Vicente Lomban

Florencio Franca

Leopoldo D. Marchant

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1907.

Señores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a diez de Febrero de mil novecientos siete. Se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez los Señores
Benito Mena	concejales anotados al margen superior del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy
Leopoldo Marchant	destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho
Pablo Berini	y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión con la lectura al acto de la moción
Mariano Adellat	que por unanimidad fue aprobada
Vicente Lomban	Visto el informe de la Comisión de montes y los estados de aprobación
Florencio Franca	de los montes forestales que por la misma se proponen para el año
Secretario	1907 a 1908 el Ayuntamiento acuerda preterir su aprobación y que por
Leopoldo D. Marchant	el Sr. Alcalde se remitan copia de dichos estados a los S. S. Delegados de Hacienda e Ingenieros jefe del distrito a los efectos que haya lugar

En cumplimiento de lo prevenido en el R. D. de 2 de Septiembre de 1902 se acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia las siguientes propuestas en tierra para la renovación de la matrícula de los individuos que en concepto de padres de familia forman parte de la



Miembros local de instrucción pública. Padres de familia. Antonio Pérez  
 Vidal, Cristóbal Rossi Abad, Feodorso Dolera Abriat. Madres de familia  
 Jacoba ~~Rodríguez~~ Longares, Joaquina Aleme Perreorta y Bienvenida  
 Suberías Diego Madrazo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
 la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Benito Mena Mariano Adellac  
 Esteban Mayayo  
 Vicente Lamcan Evaristo Vivas  
 Leopoldo D. Madrazo Pablo Peris



Sesión ordinaria sin número del día 19 Febrero 1907

Señores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de Febrero
D. Benito Mena	de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta
D. Mariano Armas	casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D.
D. Mariano Adellac	Manuel Fernandez, los Sres. Concejales anotados al margen, al
D. Esteban Mayayo	objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
Secretario	diez y siete del actual, que no se celebró por no haber con-
D. Leopoldo D. Madrazo	venido mayoría, conforme al párrafo 2º del artº 104 de la
	Ley Municipal vigente, y siendo la hora señalada para dar
	principio acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando-

se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.  
 A los efectos prevenidos en el artº 62 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1895,  
 se acuerda nombrar, para que intervengan en los expedientes de excepciones  
 legales que se promuevan en el presente año a José Dominguez Rivas y  
 José Palacios Navarro, padres de los moros nº 15 y 17 del último sorteo.  
 A continuación se dio cuenta por íntegra lectura del proyecto del pliego  
 de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en públi-  
 ca subasta del servicio de la Recaudación de impuestos y arbitrios de este Ayun-  
 tamiento. Previa un detenido exámen de dicho pliego de condiciones el Ayunta-  
 miento por unanimidad, acuerda aprobarlo tal como se propone por la  
 Comisión y que en cumplimiento de lo prevenido en el artº 29 del Real



Decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905, se esponga al público dicho pliego de condiciones, por término de diez días a los efectos de dicha disposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los expresados señores, de que yo el Secretario certifico: el Sobre raspado. L. - Enero - valga.

Manuel Hernandez

Benito Mena

Vicente Lamban

Mariano Alcala

Esteban Magayo

Florencio Franca

Mariano Alellae

Leopoldo D. Macbraro

### Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1907.

Señores	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Espi de los Caballeros a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos siete: se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Hernandez, los señores concejales anotados al margen superior del Ayuntamiento al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Benito Mena	
Esteban Magayo	
Guaristo Urbon	
Mariano Alellae	
Florencio Franca	
Vicente Lamban	
Clemente Hernandez	
Secretario	
Leopoldo D. Macbraro	

mander galban con motivo de haber presentado la dimisión de dicho cargo. D. Salomé Coscolluela Murillo y en cumplimiento de dicha Real Disposición el Sr. Hernandez continúa ocupando la presidencia manifestando en breves frases que al ocupar la presidencia del Ayuntamiento lo hacía en la inteligencia de que podría contar con el eficaz apoyo de todos sus dignos compañeros para la solución de cuantos problemas tiene que resolver el Municipio y para la mejor Dirección y administración de los sagrados intereses que les han sido confiados por el vecindario apreciendoles su más decidido cooperacion para todo cuanto se le propusiere en bien del público interés y su más distinguida consideracion personal. Fue contestado por el Sr. concejal D. Esteban Magayo quien en nombre de sus compañeros ofreció al Sr. Presidente todo su apoyo moral y material para cuanto redunde en beneficio de los intereses morales y materiales de esta villa felicitándole a la







Sesión ordinaria número de 12 de Marzo de 1907.

Señores.

D. Manuel Fernandez	En la villa de Ejeca de los Caballeros a doce de Marzo de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria número por los motivos que expresa el parágrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente secretario abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Benito Mina	
" Evaristo Urbon	
" Mariano Sellas	
" Vicente Lamban	
" Florencio Franca	
Secretario	
" Leopoldo D. Navarro.	

Siendo el mes actual la época en que desde memorial se renuevan los derechos que los vecinos de esta villa tienen a utilizar las aguas que chiscurran por el río arriba de Luesma desde San Roman abajo se acuerda que dentro del presente mes, una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez y D. Benito Mina y Secretario del Ayuntamiento acompañada del Sr. Notario y Salva aciguas pase al pueblo de Brota a practicar la renovación de dicho privilegio.

Se dio cuenta de los repartimientos queridos por esta Alcaldía de las cantidades consignadas en presupuesto por aprovechamiento de pastos y roturaciones en los montes comunes de esta villa durante el año mil novecientos siete y resultando que habiendo estado al público dichos repartos no se ha presentado contra los mismos reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Vicente Lamban

Benito Mina

Evaristo Urbon

Florencio Franca

Mariano Sellas

Mariano Sellas

Leopoldo D. Navarro



Sesión ordinaria del día 19 de Marzo de 1907, sin número.

Señores

En la villa de Ejec de los Caballeros a diez y nueve de Marzo de

D. Manuel Fernandes

Mil novecientos siete: previa citación, se reunieron en esta Casa

Benito Mena

Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fer-

Esteban Mayayo

nández, los tres Concejales anotados al margen, al objeto de

Vicente Lamban

celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que es-

Florencio Franca

presa el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley Municipal y siendo

Evaristo Urban

la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Pre-

Secretario

sidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta

Leopoldo D. Madrazo.

de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento Gregorio Alastrey Cortes, vecino de esta Villa, solicitando se le conceda autorización para abrir en el camino vecinal de Bañera una zanja transversal sobre el mismo camino con el fin de utilizar las aguas de la Vega de Trillar en un huerto de su propiedad sito en la citada vega, en consideración a ser la única forma de utilizar dichas aguas sin causar perjuicio a terceros. Previa un detenido examen del asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al solicitante Gregorio Alastrey Cortes, para abrir una zanja transversal en el camino de Bañera a los efectos que indica en su instancia, obligándose a dejar dicho camino en las debidas condiciones para que no se perjudique el tránsito público.

Se dio cuenta de una carta de la Arrendataria de la Recaudación del Contingente provincial interesando el ingreso de lo que adeuda este Ayuntamiento por atraso del Contingente de 1906. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda, y en su vista se acordará.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda conceder a Gregoria Salafranca Callizo, en concepto de pobre de solemnidad, una subvención de quince pesetas mensuales, a fin de que pueda atender a la lactancia de un niño que ha librado en los últimos días y a cuya alimentación no puede ella atender por su mal estado de salud.

También se acordó suprimir las actuales linternas de los vigilantes nocturnos y sustituirlas por otras más económicas.

Hallándose vacante el cargo de 1.º Teniente Alcalde de este Municipio por haber sido nombrado D. Manuel Fernandes que lo desempeñaba, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, la Corporación acuerda proceder a la designación, digo a la elección de dicho cargo en la forma establecida por el artículo 56 de la vigente Ley Municipal, hecho así, resultó elegido y proclamado por unanimidad el Concejal D. Florencio Franca Romeo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la



señores del margen de que certifico.

Manuel Fernandez

Benito Mena

Vicente Lamban

Evansito Urban

Florencio Franca

Mariano Adellas

Esteban Mayayo

Leopoldo S. Madrazo

Señores

Señon ordinaria sin numero del 26 de Marzo 1907

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veintiseis de
D. Manuel Fernandez	Marzo de mil novecientos siete: previa citacion se reunie-
Benito Mena	ron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr
Esteban Mayayo	Alcalde Don Manuel Fernandez, los señores Concejales
Vicente Lamban	convocados al margen al objeto de celebrar señon ordi-
Mariano Adellas	naria sin numero por lo motivo que expresa el pa-
Evansito Urban	rafo segundo del articulo 104 de la Ley Municipal
Florencio Franca	y siendo la hora señalada para dar principio al ac-
Secretario	to por el Sr. Presidente se declaro abierta la señon dando
Leopoldo S. Madrazo	lectura al acta de la anterior, que por unanimidad
	fue aprobada.

El Sr. Presidente espone a la consideracion del Ayuntamiento la con-  
veniencia de tratar y resolver sobre la forma y condiciones de  
utilizar las aguas del Pantano de San Bartolome' a fin de  
realizar la cantidad consignada en presupuesto. Previsu un  
determido examen del asunto por unanimidad se acordó que  
durante el presente año se utilicen las aguas del Pantano  
bajo las siguientes condiciones.

Primera. Los propietarios que durante el año actual deseen  
utilizar las aguas del Pantano satisfaran al Ayuntamiento  
seis pesetas por cada cahiz de tierra que destinen a la siembra  
de trigo y cebada y doce pesetas por cada cahiz de tierra  
(que) de los destinados a panizos, patatas o demas verdes u  
hortalizas; pagaderas la mitad desde el 6 al 30 de Abril proxi-  
mo y la otra mitad desde 1º al 30 de Agosto del presente año.



Segunda. Mediante el pago de las cantidades antes citadas los propietarios tendrán derecho a regar con las aguas del Pantano, en esta forma: Los cereales y los campos en preparación para los verdes hasta el día diez del próximo Junio. Los panizares y hortalizas desde esta fecha hasta el 10 de Septiembre siguiente y las tierras en preparación para la siembra y los sembrados hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Tercera. No se concederá el agua del Pantano a ningún propietario si no suscribe toda la tierra que en junto posea dentro de la Zona regable, siendo potestativo el suscribir o no los yermos, sotos y plantados de viña; pero en el caso de que los suscriban, satisfarán en la forma establecida en la condición primera veinticinco peretas por cahiz de tierra de yermos o soto y diez peretas por cahiz de tierra plantado de viña.

Cuarta. Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el año actual, lo manifestarán a esta Alcabía antes del seis del próximo Abril, entendiéndose que lo que no lo hagan, es por que aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de dichas aguas y por tanto quedan obligados al pago de las seis y doce peretas, respectivamente, por cahiz de tierra, dentro de los plazos marcados en la primera condición, pasado lo cual incurrirán los propietarios morosos en los apremios que las leyes y Reglamentos determinan.

Quinta. Los propietarios que en el año anterior renunciaron a las aguas del Pantano, satisfarán en el presente si desean utilizarlas en el riego de sus fincas el doble de las cantidades consignadas en la primera condición y en igual forma y tiempo.

Sexta. Las aguas del Pantano se tomarán en el punto donde se encuentren las de las vegas, el día que se empiece el riego con las del Pantano.

Septima. Si la escasez de las aguas del Pantano determinara la falta de riego para alguna o algunas de las fincas con derecho a él, se distribuirá entre las respectivas vegas en la proporción del terreno que cada una tenga que regar sin que por ello tengan derecho los propietarios a indem-



iracion alguna

Octava. Será de cuenta de los propietarios el pago de los regadros que utilicen en el riego de sus fincas.

Novena. A los terrenos no comprendidos en la Zona regable se les concederá un riego únicamente para los cereales por el cual satisfaran antes de regar y en un solo plazo la cantidad de doce peretas por cahiz de tierra, entendiendose que esta condicion se refiere a los terrenos a quien se concedió el riego en años anteriores y de estos a los que esten en buenas condiciones para el mejor aprovechamiento de las aguas a juicio de una Comision compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales D. Benito Mena y D. Evaristo Urban. El Concejal D. Vicente Lamban, emite voto particular en el sentido de que se concedan dos riegos en vez de uno a los terrenos no comprendidos en la zona regable y a que se refiere la anterior condicion.

Tambien se acordó proceder a la escombra de la acequia de derivacion del Pantano de San Bartolome, con el fin de que las aguas discuran con facilidad y se utilicen mejor.

Se dio cuenta por integra lectura de la resolucion pasada por el Sr. Gobernador Civil, previo informe de la Comision provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo Murillo contra el acuerdo de este Ayuntamiento, exigiendo responsabilidades por incumplimiento del contrato de arriendo, de la recaudacion municipal; se acuerda por dicha superior autoridad estimar la reclamacion formulada por el Sr. Murillo y que por este Ayuntamiento se hagan efectivas las 1868'56 peretas que como alcance resultó en la liquidacion definitiva, de la fianza que constituyó aquel para garantizar su gestion y que en lo que se refiere a los recibos pendientes de cobro que no se le haga responsable de su importe mientras no se le pruebe de manera fehaciente que pudo haberlos realizado y dejó de emplear los medios necesarios por manifiesto abandono ó negligencia.

Previo un detenido examen de dicha resolucion en su cumplimiento se acordó que por Depositaria se hagan efectivas del Sr. Murillo las 1868'56 peretas de que se hace mérito de la fianza que tiene constituida mediante la oportuna compensacion de valores por igual cantidad y por lo que se refiere a los recibos pendientes de cobro



que se instruya el oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron el no haberlo realizado en la forma tiempo y condiciones establecidos en el preitado contrato de arriendo y en vista de su resultado el Ayuntamiento acordará lo que estime más justo y procedente. x

En cumplimiento de lo prevenido en el parrafo 2º del artículo 6º del R.D. de 24 Enero 1905 se acuerda designar al Concejal D. Esteban Magayo para que represente al Ayuntamiento en la subasta que ha de tener lugar el día 31 del actual para el arriendo del servicio de la Recaudación de Impuestos y Arbitrios Municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión estenándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Manuel Fernandez

Esteban Magayo

Vicente Lamban

Bonito Meng

Eusebio Urbau

Florencio Francia

Narciso Celis

Leopoldo S. Marchena

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Abril de 1907.

<u>Senores</u>	
D. Manuel Fernandez	
Esteban Magayo	
Vicente Lamban	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo S. Marchena	

En la villa de Ejea de los Caballeros a los 2 de Abril de mil novecientos siete: primera citación se reunieron en esta casa con asistencia de los S.ºs. Concejales anotados al margen al objeto de celebrarse sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el preitado folio segundo del artº 1º de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior siendo aprobada manifestándose por el Concejal Sr. Lamban que en dicha sesión se proveyó expreso que su opinión era que debían regarse los terrenos no comprendidos en la zona regable segun salieran las aguas y ser fuera llegando el turno y que los vecinos que se suscriban en dichos terrenos se riegan tambien como los otros y que no estaba conforme con





que se nombre para asuntos del Pantano a ningún concejal que no sea de la comisión.

Se da cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento d. Antonio Bordeleta solicitando se le dispense del doble pago del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano, pues es bien venida al riego en el año anterior fue porque no se le admitió la riego civil de toda la tierra que posee en la zona regable y que además hoy posee terrenos que en el año anterior no le pertenecían y los cuales el entonces propietario no suscribió. Intercedió el Ayuntamiento cuando presentamos por su precedente la reclamación formulada por d. Antonio Bordeleta toda vez que consta, que en el año anterior fue sendo por escrito la renuncia a dichos aprovechamientos en todos los terrenos de su pertenencia enclavados en la zona regable del Pantano entre los cuales están los de que se trata y porque de acceder a lo solicitado se infringirían los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesiones de 13 de Mayo de 1906 y de 26 de Marzo del presente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la subasta celebrada el día treinta y seis de Marzo último para el arriendo de la reconstrucción municipal había sido declarada desierta por falta de licitadores. Previa un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó que una comisión compuesta de los S. S. D. Esteban Magayo d. Pablo Berri y d. Vicente Lamban formule y proponga un nuevo pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública de dicho servicio y en su vista el Ayuntamiento acordará lo procedente.

Se da cuenta de haberse recibido los datos biográficos del ilustre hijo de esta villa d. Manuel Esperado Lozano, Rector que fue de la Universidad Literaria de Salamanca, acordándose que por el Sr. Alcalde se den las gracias más expresivas al autor y remitente de dichos datos d. Evaristo Perito Sanchez por la atención que ha dispensado a este Municipio.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que por la Junta Local de Instrucción pública se había acordado por iniciativa del Sr. Gobernador civil de la provincia organizar una gran escuela a la que concurren los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas. Se acordó hacer constar la satisfacción que ha producido al Ayuntamiento el acuerdo de la Junta local, autorizando al Sr. Presidente poder que con cargo al presupuesto municipal se obsequie con una merienda a los niños y niñas que concurren a dicho acto.

A los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo ul.



Se acuerda utilizar para el abtº que de puros truenos, parte del ragan que está delante del Cuadro de Capitanes, autorizando al Sr. Alcalde de jurra que ordene la ejecución de las reparaciones que sean necesarias al objeto indicado.

Previo proposición del Sr. Alcalde y resultando de presente para el servicio público el abrebando alto de Barrera por el gran número de caballerías que allí concurren, se acuerda ampliarlo en una longitud, aguas arriba de veinte metros encargándose la Comisión de policía urbana de acuerdo con el Sr. Alcalde de dirigir la ejecución de las obras.

No habiendo más asuntos de que tratar elevando la sesión extinguiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Hernandez

Esteban Mayayo

Vicente Lamban

Leopoldo S. Marderas

Sesión ordinaria sin número del día 9 de Abril de 1904.

Seniores	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Ejera de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos y siete: previa citación se reunieron en esta Casa Concejil
" Esteban Mayayo	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez
" Vicente Lamban.	los S. S. Concejales acordados al margen al objeto de celebrar sesión
Secretario	ordinaria sin número por los motivos que expreso el punto
Leopoldo S. Marderas	fo 2º del artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada
para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión mandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.	

Se dio cuenta por antigua lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento de Leopoldo Murillo solicitando le sea devuelta la cantidad de 1307 mil ochocientos ochenta y siete pesetas setenta y dos céntimos que le resta de la fianza que constituyó para responder de su gestión como arrendatario de la recaudación municipal, en atención a que al terminar su cometido como tal recaudador en virtud de la rescisión del contrato acordado por el Ayuntamiento y entrega de valores pendientes de cobro, dice, quedó solamente debido al municipio la cantidad de mil ochocientos setenta y dos pesetas convecenta y seis céntimos deducidos ciento cincuenta y seis que tenía entregada con anterioridad y sin más responsabilidad que la que le corresponde de la fianza que en cantidad de 1307 mil pesetas tiene depositada, según así fue resuelto por el Sr. Gobernador civil previo informe de la Comisión provincial en 21 de Febrero último.



y en vista de cuya disposición ha ingresado en las áreas municipales el alcance de la liquidación que se le practica. Considerando el Ayuntamiento y después de un detenido examen del asunto y de los antecedentes con el mismo relacionado: Resultando que en virtud de recurso interpuesto por D. Leopoldo Murillo contra acuerdo de este Ayuntamiento declarándole responsable de ciertos cantidades por incumplimiento de las condiciones del contrato, el Sr. Gobernador civil previno en forma de la Comisión provincial acordó estimar la reclamación formulada por el Sr. Murillo y en consecuencia que por este Ayuntamiento se hicieran efectivas las mil ochocientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y seis centimos que en concepto de alcance le resultó, de las cuantías mil pesetas constituidas como fianza y que en lo referente a los recibos pendientes de cobro que no se le haga responsable de su impago mientras no se le pruebe de manera fehaciente que pudo haberlos recaudado y dejó de emplear los medios necesarios por manifiesto abandono o negligencia: Resultando que dando cuenta al Ayuntamiento de la precitada resolución, en su cumplimiento acordó manifiestamente. 1º Que por depositaria se hicieran efectivas las mil ochocientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y seis centimos de las cuantías mil constituidas como fianza para responder del cumplimiento del contrato y 2º Que por lo que se refiere a los recibos pendientes de cobro, que se instruya expediente en averiguación de las causas que motivaron el no haberlos recaudado en los plazos reglamentarios, tiempos y condiciones establecidos en dichos contratos de arrendo y en vista de su resultado acordar lo más justo y procedente: Considerando que de acceder a lo solicitado por el Sr. Murillo se infringiría la resolución del Sr. Gobernador civil que se cita, puesto que por dicha autoridad se dispone únicamente que se haga efectivo el alcance de las mil ochocientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y seis centimos de las cuantías mil de fianza que tiene constituidas, pero no dispone ni mucho menos que se le devuelvan las restantes y es evidente que no puede ser de otra manera puesto que al decir en la misma resolución "que respecto de los recibos pendientes de cobro no se le haga responsable mientras no se le pruebe de manera fehaciente que pudo haberlos recaudado, dejó de emplear los medios necesarios por manifiesto abandono o negligencia" autoriza por este procedimiento al Ayuntamiento para que lo pruebe y si ello se encamina al acuerdo de 26 de Mayo último que se cita, a probar mediante un expediente que hubo negligencia y abandono y si esto no se probare, entonces procederá la devolución del resto de la fianza que se solicita, y si la hubo su aplicación al pago de las cantidades no recaudadas por los motivos que se expresan: Considerando que con arreglo a las más rudimentarias



reglas de contabilidad, ~~hacer tanto que no se espere en el presente momento~~  
 al efecto la oportuna certificación de solvencia no es posible. Pese a lo legalmen-  
 te ~~no se puede~~ ~~firmar~~ y ~~mejor~~ en este caso en el que por no haber subido el  
 Sr. Murillo desde 1904 ningún expediente de acuerdo en forma legal, según  
 se demostrara, dejarán de realizarse importantes cantidades de contribuyen-  
 tes que entonces ~~disponían~~ de medios sobrantes para satisfacerlos, por cuya  
 causa y por no haber ingresado ni en el debido tiempo las cantidades pactadas  
 se acordó la rescisión del contrato, estando además ~~en~~ ~~terminos~~ el ~~expe-~~  
 diente el expediente de partidas cobrables e incobrables que sean de servir de  
 justificación en la liquidación definitiva; en su virtud: La Corporación  
 por unanimidad acuerda ~~reestimar~~ por ~~irrevocable~~ la ~~solución~~  
 de Sr. Leopoldo Murillo al cual se le notificará este acuerdo con la ad-  
 vertencia de que contra el mismo puede recurrir dentro del plazo de tres  
 días ante el Hon. J. Gobernador civil de la provincia

Previo proponer del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer a la Hacienda el  
 diez por ciento de los aprovechamientos forestales del año 1906 y 1907 in-  
 cluyendo noventa y dos pesetas noventa centimos.

Seguidamente se acuerda conceder una subvención de cincuenta centi-  
 mos de peseta al año en concepto de prove de beneficencia a ~~María~~ ~~Abra-~~  
~~do~~ ~~Amador~~, con destino a la lactancia de dos niños gemelos nacidos  
 de su legítima esposa

Acto seguido se acordó la siguiente designación de locales para la ~~proce-~~  
 sura ~~votación~~ de ~~deputados~~ ~~a~~ ~~botes~~ en las secciones de este término municipal

<u>Secciones</u>	<u>Locales donde han de establecerse las mesas</u>
Casa Comunal	Salon de sesiones
Casa Vieja	Escuela de niños
Hospital	Salon de hombres

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión esteriéndose  
 la presente acta de que go el Secretario certifica.

*Manuel Ferrander*

*Evando Balon*

*Benito Meng*

*Florencio Franca*

*Vicente Lamban*

*Esteban Mezgo*

*Leopoldo d. Mendez*



Sesión ordinaria sin número de 16 de Abril de 1907.

Senores	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Cisca de los Caballeros a diez y seis de Abril de mil
D. Florencio Franco	novecientos siete. previa citacion se reunieron en esta casa con
D. Benito Mena	sitorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernan
D. Covarito Urbon	dez los S. S. Concejales asistidos al margen, al objeto de celebrar la
D. Esteban Mayago	sesion ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que
D. Venici Lamban.	no se celebró por no haber concurrido mayoria, con arreglo a lo
Secretario	que determinia el artº 1º de la ley municipal y siendo las diez
D. Leopoldo S. Morciras.	de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dan
	do lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue
	aprobada.

Vista la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, señalando el dia 24 del actual para la celebracion del juicio de elecciones del presente año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y 123 de la vigente ley de quintos, el Ayuntamiento acuerda designar al Secretario D. Leopoldo Diego Morciras para que con el obli. caracter de Comisionado y Delegado de esta Corporacion concurre al juicio de elecciones que ha de celebrarse en dicho dia ante la Comision mixta de reclutamiento.

Se dio cuenta por integra lectura del nuevo proyecto de pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo en publica subasta de la recaudacion municipal, en vista del resultado negativo de la subasta celebrada el dia treinta y uno de Marzo ultimo. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo tal como se propone por dicha Comision y que en cumplimiento de lo prevenido en el artº 2º del Real Decreto e instrucciones de 24 de Enero de 1905 se esponga al publico dicho pliego de condiciones por termino de diez dias.

Seguidamente se acuerda pasar a informe de la Comision de Hacienda un escrito de D. Ramon Dehesa manifestando que le pertenece segun documentos que acompaña la mitad de las cuatro mil pesetas constituidas como fianza por el arrendatario de la recaudacion D. Leopoldo Morcillas y que se le entregue libre de toda responsabilidad cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.

Vista una comunicacion telegrafica del Sr. Alcalde de Hacienda se acuerda suspender todos los recaudos por comunes del año actual y que por el Sr. Alcalde se active la recaudacion de dicho impuesto.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Uvaes solicitando la celebracion de una gran escolar en la misma forma que se ha celebrado en esta villa. Se acuerda conforme a lo solicitado autorizando al Sr. Presidente para que de acuerdo con la Junta local verifique el dia en que ha de verificarse dicho acto.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión ex-  
 tendiéndose la presente acta que firman los referidos señores  
 del margen, de que certifico.



Manuel Fernandez

Benito Mena

Evaristo Urban

Vicente Lamban

Florencio Franca

Celestino Mejias

Leopoldo S. Mendez

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Abril de 1907

Señores	En la villa de Sica de los Caballeros a veintitres de
D. Manuel Fernandez	Abril de mil novecientos siete, previa citación se reunie-
Benito Mena	ron en esta Casa Consistorial los tres Concejales anotados al
Florencio Franca	margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Vicente Lamban	Fernandez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria or-
Evaristo Urban	respondiente al día veintitres del actual que no se ce-
Secretario	lebró por no haber concurrido mayoría, con arreglo a
Benito Mena	lo que determina el artº 104 de la Ley Municipal, y siendo
	las diez de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la

sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad  
 fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que según noticias que se  
 le habian comunicado, el Sr. Diputado a Cortes por este distrito  
 D. Santiago Corella, trataba de presentar una proposición de  
 Ley solicitando la inclusion en el plan general de una carre-  
 tera que, partiendo de esta villa vaya a unirse a la inmedia-  
 ta de Luera a Luna en el punto denominado la Parluenga;  
 que con el fin de dar mayores facilidades para la construc-  
 ción de dicha carretera, propone al Ayuntamiento se irva a-  
 cordar la cesión gratuita de todos los terrenos comunales que  
 ocupen dicha línea en proyecto, así como tambien las tierras  
 piedra y demas que puedan utilizarse dentro de este termino



en la ejecución de tan Beneficiosa obra; sin discusión y por unanimidad se acuerda conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde presidente.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido contra el mozo Francisco Saraga Melero, número 28 del reemplazo de 1905 por que citado en forma no compareció ante el Ayuntamiento para proceder a la revisión de su talla, conforme al artº 100 de la vigente Ley de reclutamiento, ni tampoco alegó causa alguna que se lo impidiese. Visto su resultado y diligencias que comprueban el propósito de evadirse del servicio militar; visto lo espuesto por el Sr. Regidor Sindico y lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazos, la Corporación por unanimidad acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mozo Francisco Saraga Melero, condenándole al pago de todos los gastos que ocasionare su busca y captura y conducción a la Capital.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido contra el mozo Carmelo Villarreal Sarria, número 18 del reemplazo actual, que citado en forma no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa alguna que se lo impidiese. Visto su resultado y diligencias que comprueban el propósito de evadirse del servicio militar, visto lo espuesto por el Sr. Regidor Sindico y lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mozo Carmelo Villarreal Sarria, condenándole al pago de todos los gastos que ocasionare su busca y captura y conducción a la capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los expresados señores del margen de que certifico.

Mariano Ferrández

Benito Almona

Vicente Lamban

Esteban Mayo

Florencio Franca Escaroto Vitor

Emilio Lorente



Sesión ordinaria n<sup>o</sup> 111 número del día 30 de Abril de 1907.

Señores	
D. Manuel Fernández	En la villa de Ejea de los Caballeros a tres días de Abril de mil nove
Benito Mena	cientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consue
Esteban Mayago	tral bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernández los Seño
Vicente Lamban	res Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordi
Secretario	naria correspondiente al día veinte y ocho del actual que no se cele
Leopoldo D. Machado	bró por no haber concurrido la mayoría con arreglo a lo que determina

el art<sup>o</sup> 104 de la ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Pre

sidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Alor efectos prevenidos en el art<sup>o</sup> 109 de la ley municipal se aprueba el es

trato de los acuerdos del mes actual.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesión exten

diéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Florencio Franca

Esteban Mayago

Vicente Lamban

Benito Mena

Manuel Fernández

Leopoldo D. Machado

Sesión ordinaria n<sup>o</sup> 112 número del día 7 de Mayo de 1907.

Señores	
D. Florencio Franca	En la villa de Ejea de los Caballeros a siete de Mayo de mil nove
Esteban Mayago	cientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consue
Benito Mena	tral bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Franca los
Vicente Lamban.	Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la se
Secretario	sión ordinaria correspondiente al día cinco del actual que
Leopoldo D. Machado	no se celebró por no haber concurrido la mayoría conforme a lo que

determina el art<sup>o</sup> 104 de la ley municipal y siendo las diez de la

mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose

lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Nexta una carta del Sr. cura parroco relativa a la celebración de la fies

ta en honor de San Gregorio y bendición de terneros, se acuerda con el voto

en contra del Sr. Lamban, que en el presente año como en los anteriores

se celebre dicha función religiosa por cuenta del Municipio.

Se dio cuenta de una circular del Sr. gerente de la Sociedad Crédito

provincial interesando el ingreso del primer trimestre del contingente

y un plan de atrasos bajo apremios de pago consiguientemente se



acuerda satisfacer lo primero y que respecto de lo segundo se mani-  
fieste al Jefeente que el Ayuntamiento acordara el tiempo y forma en  
que ha de satisfacerlo.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda satisfacer a la Sociedad  
Ruyol y Frances el importe del primer trimestre del alumbrado electrico de  
la poblacion, correspondiente al año actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estenchiendose  
la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Fernandez

Evansito Urban

Esteban Mejia

Vicente Lamban

Florenio Franca

Benito Mena

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Mayo de 1907

Señores	En la villa de Sjea de los Caballeros a catorce de
D. Mmanuel Fernandez	Mayo de mil novecientos siete: previa citacion
Florenio Franca	se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la pre-
Benito Mena	sidencia del Sr. Alcalde D. Mmanuel Fernandez, los
Evansito Urban	hijos Concejales anotados al margen al objeto de
Vicente Lamban	celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia
Secretario	doce del actual que no se celebro por no haber
Leopoldo S. Madrazo	concurrido mayoria conforme a lo que determina

el art. 104 de la Ley Municipal y siendo las diez  
de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion  
dandose lectura al acta de la anterior que por unani-  
midad fue aprobada.

Acto seguido se procedio al examen y definitiva fija-  
cion de las Cuentas Municipales de 1906, dandose previa  
lectura del dictamen emitido sobre el particular por el  
Sr. Regidor Sindico, y previa la orden del Sr. Presidente,  
yo, el infrascrito Secretario, di lectura del expresado dic-  
tamen y enterado el Ayuntamiento acuerda prestarle  
su aprobacion quedando en su consecuencia fijado  
el resumen de las expresadas cuentas en esta forma:  
Y importa el Cargo cincuenta y nueve mil setecientas se-  
tenta peretas setenta y seis centimos.



Importa la Data. Cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas noventa y tres centimos.

Existencia en Depositaria que pasa al ejercicio de mil novecientos siete; Trececientas diez pesetas ochenta y tres centimos.

En su virtud se acordó pasar las expresadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos prevenidos en el artº. 161 de la Ley orgánica, exponiendose antes al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y certificación de este acuerdo.

Previo proposición del Concejal Sr. Mena, se acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento se dirija respetuosa instancia al Sr. Presidente de la Exma. diputación provincial solicitando que el trozo de camino vecinal que existiere entre la carretera de Rivas y la del Estado de Ballur a Sangüera forme parte o se incluya en dicha carretera provincial, ofreciendo coadyuvar a la realización de tan beneficioso proyecto con la prestación vecinal de peones, carros y caballerías que sean necesarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Instrucción de 24 Enero de 1905, se acuerda designar para que concurre a la Subasta del servicio de la Recaudación Municipal al Concejal D. Vicente Lamban Diez.

Visto el informe emitido por el Médico Titular D. Ambrosio Oubeñas sobre el estado y condiciones de la vecina de esta villa Maria Castro Pilares, se acuerda concederle el auxilio de quince pesetas mensuales para que pueda pagar un ama que se encargue de amamantar a su hijo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los expresados señores del margen de que certifico.

Mariano J. ...

Florencio ...

Benito ...

Municipo ...

Escrito ...

Vicente Lamban

Legado ...





Señon ordinaria sin numero del dia 21 de Mayo de 1907

Señores  
D. Manuel Fernandez  
Florenio Franca  
Benito Mena  
Mariano Bellas  
Vicente Lamban  
Secretario  
Emilio Lorente

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintuno de Mayo de mil novecientos siete: previa citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los Sres. Concejales anotado al margen al objeto de celebrar la seion ordinaria correspondiente al dia diez y nueve del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el artº 104 de la ley Municipal vigente, y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la seion

dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta de los Sres. Diputados provinciales D. Ricardo Lacosta y D. Clemente Hernandez, manifestando que a su instancia habia acordado la Diputacion provincial conceder a esta villa 300.000 plantas de vides americanas como destino a la repoblacion del viñedo, situado por la filoxera, interesando la adquisicion de 20 hectareas de terreno regadio con destino a campo experimental y cuyo arriendo correrá a cargo de dicha Corporacion. Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la adquisicion en arriendo de dicho terreno haciendo constar en acta la satisfaccion que ha producido al Ayuntamiento las espontaneas y activas gestiones practicadas por dichos Sres. Diputados en un asunto que tanto interesa y se relaciona con la prosperidad de la region a quien tan dignamente representan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la seion, entendiendose la presente acta que firman los expresados Sres. del margen de que certifico.

Manuel Fernandez

Vicente Lamban

Mariano Bellas

Florenio Franca

Benito Mena

Esteban Mayayo

Francisco Carbon

Emilio Lorente







Evandro Vobon      Vicente Lamban

Mariano Bellas

Florencio Franca

Leopoldo S. Masera

Sesión preliminar sin número del día 4 de Junio de 1907.

Lectores	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Goya de los Caballeros a cuatro de Junio de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial
Florencio Franca	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Señores
Benito Mena	concejales a quienes al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria
Evandro Vobon	correspondiente al día 4 del actual que no se celebró
Esteban Moyano	por no haber concurrido ninguno y conforme a lo que determina el
Vicente Lamban	art. 104 de la ley municipal vigente y siendo las 11 de la mañana
Secretario	esta Presidencia declaró abierta la sesión dando lectura al acta
Leopoldo S. Masera	de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana en el expediente instruido a instancia de Mariano Arcañ y otros, solicitando la venta de un solar sobrante de la vía pública, de ochocientos trece metros cuadrados de superficie, sito en la calle de la Sumbatorra. Previa un detenido examen de dicho informe y del croquis del terreno que al mismo se acompaña, así como también de la reclamación formulada contra la venta de dicho terreno por los vecinos de esta villa Mariano Benavente, Cecilio Sanchez, Jacinto Garcia y Teresa Castellanos: considerando según se desprende del informe de la Comisión, que se trata de la venta de un solar sobrante de la vía pública, que además de no perjudicar a tercero ni a los intereses del Municipio, se mejorará con el cierre de dicho solar, la higiene salubridad y ornato de la calle de la Sumbatorra y de las inmediatas: considerando que por hallarse en las inmediaciones del Mercado y ser el precitado solar un foco de infección donde se arrojan todas las inmundicias, es de gran conveniencia desaparecer: considerando que las razones expuestas por los recurrentes en contra no son fundadas, puesto que en parte la calle que indican ni hace mención de los perjuicios que dicen se causarían al vecindario; el Ayuntamiento visto la regla 1.ª del artículo 8.º de la ley municipal y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda como se propone por la Comisión en el informe de que se hace mérito y en consecuencia, que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para la venta de dicho solar bajo las condiciones fijadas por la misma Comisión y con arreglo a lo establecido para estos



casos en la Instrucción de 24 de Enero de 1901, nombrándose para que represente en dicho subasta al Ayuntamiento el Conyale D. Vicente Lamban. ~~Dirección de la circular de la Estación Departación provincial fecha 21 de Mayo ul' relativa a las bases bajo las cuales se establece el sistema de cobranza de los alcabamientos por contingente de ejercicios cerrados. El Ayuntamiento queda enterado.~~

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion esten diendose la presente acta de quego el Secretario certifica.

Mannel Fernandez

Evansito Urban

Vicente Lamban

Mariano Adellac

Leban Mezgo

Benito Mena Florencia Franca

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 11 Junio 1907

Señores

- D. Mannel Fernandez
- Evansito Urban
- Mariano Adellac
- Vicente Lamban
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Sija de los Caballeros a once de Junio de mil novecientos siete: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Mannel Fernandez, los tres Concejales arrotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia nueve del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria y conforme a lo que determina el art. 104 de la Ley Municipal vigente, y siendo las diez de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de una Carta del Sr Cura párroco interesando se le manifieste si en el presente año se han de celebrar las dos novenas y festividades en honor de nuestro patron San Juan, en la forma que se han verificado en años anteriores; se acuerda contestar afirmativamente, con el voto en contra del Sr Lamban.

Seguidamente se dió lectura de una carta de los Sres Mannel Sean y Comp<sup>a</sup> proponiendo la practica de gestiones para conseguir una liquidacion y pago de lo que se debe a este Ayuntamiento por recargos sobre contribuciones desde el año 1877-78 a Cafecha mediante el pago del cuarenta por ciento sobre las sumas que por tal concepto se cobren en metálicos como pago de todas las gestiones y trabajos que puedan hacer. Previs un detenido examen del asunto visto lo que dispone el apartado 5º de la



Real orden de 12 de Junio de 1902, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que formule el oportuno contrato con los Sres. D. Manuel Seo y Camp<sup>o</sup> el cual será sometido a la aprobación del Sr. Ministro de la Gobernación, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gerente de la recaudación del Contingente provincial llamando la atención sobre la Circular inserta en el Boletín Oficial de 27 de Mayo último, sobre pago de atrasos, e interesando se evite el pago de intereses de demora y a la Recaudación el disgusto de emplear procedimientos de violencia para el cobro y que se le conteste sobre los propósitos que animan al Ayuntamiento para el pago de dichos atrasos, para transmitirlos a la Srta. Diputación y pueda en vista de ellos favorecer en sus decisiones a los intereses municipales. El Ayuntamiento acuerda, que por el Sr. Alcalde se den las gracias al Sr. Gerente de la recaudación provincial por sus laudables propósitos en favor de este Ayuntamiento, y que correspondiendo a ellos se procurará ingresar dentro del mes de Agosto la mayor cantidad posible por cuenta de lo que adeuda este municipio por el expresado concepto.

El Sr. Alcalde expuso, que por el propietario D. Antonio Monteagudo se le había ofrecido una Casa de su propiedad con destino a Cuartel de la Guardia Civil, con la rebaja del 25% de la cantidad que hoy satisface el Ayuntamiento por dicho concepto; en su virtud el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente y como un deber de atención se comuniqué al dueño de la Casa que ocupa dicho Cuartel el ofrecimiento del Sr. Monteagudo por si le conviene continuar el arriendo en dichas condiciones, y en su vista se acordará lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los expresados Sres. de que certifico

Manuel Jernandez

Benito Menz Escaristo y Blocc

Vicente Lamban

Mariano Melilla

Leopoldo S. Melilla



Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de Junio de mil
D. Manuel Fernandez	<del>novecientos siete</del> : previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial
D. Benito Mena	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los
D. Gavisto Urban	tres Concejales arrollados al margen al objeto de celebrar la
D. Vicente Lamban	sesión ordinaria correspondiente al día diez y seis del actual
Secretario	que no se celebró por no haber concurrido mayoría y con
D. Leopoldo D. Madrara	forme a lo que determina el artículo 104 de la Ley Municipi-

pal vigente, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura íntegra del acta de la Subasta verificada el día 16 del actual para la venta de cuatro parcelas de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de Cantareria, conforme al acuerdo adoptado en sesión de 4 del actual, y resultando que en dicho acto no se presentó protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación, y en consecuencia adjudicar definitivamente y sin perjuicio de terceros, dichas parcelas en favor de los rematantes iniciales y bajo las condiciones propuestas por la Comisión y que constan en el respectivo expediente, en esta forma: Parcela n.º 1, en favor de D. Dinto Zoco Atrian, por la cantidad de ocho pesetas setenta y cinco centimos; consta de dicha parcela de treinta y cuatro metros ochenta centímetros cuadrados y confronta por N. con la parcela adjudicada a Juan Urban; al Sur con la calle de Cantareria; al E. con corral de Maria Atrian y al O. con otro de José López. Parcela n.º 2, en favor de Juan Urban Perez, por la cantidad de nueve pesetas cincuenta centimos. Consta de treinta y siete metros setenta centímetros cuadrados de superficie, y confronta al N. con parcela de Casiano Blasco, al S. con la de Dinto Zoco al E. con cuadra y corral del interesado Juan Urban y al O. con corral de José López. Parcela n.º 3, en favor de Casiano Blasco Fois, por la cantidad de siete pesetas veinticinco centimos; consta dicha parcela de veintiocho metros cincuenta centímetros cuadrados de superficie y confronta por N. con parcela de José López, por E. con la de Juan Urban por S. con corral del interesado y por O. con corral de José López. Parcela n.º 4, en favor de José López Gurgel por la cantidad de veintiocho pesetas; consta de ciento doce metros cuadrados de superficie y confronta por N. y E. con calle de Cantareria por Sur con corral y parcela de Casiano Blasco y por O. con colador del interesado. Por último, se autoriza al Sr. Alcalde presidente



para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de los adquirentes la oportuna escritura de venta siendo de cuenta de los mismos el pago de todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio cuenta de una carta de D. Mariano Marco, propietario de la casa donde hoy se halla instalado el Cuartel de la Guardia Civil, manifestando no tener inconveniente alguno en renovar el arriendo de dicha casa por la cantidad de ochocientas cuarenta pesetas anuales, haciéndose el contrato por los años que al Ayuntamiento convenga, siendo de cuenta de este el blanqueo y decorado de dicha casa. Por unanimidad se acordó aceptar las condiciones propuestas por el Sr. Marco bajo las cuales se autoriza al Sr. Alcalde para que formalice el oportuno contrato por término de diez años.

De conformidad con lo prevenido en el art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se designan los mozos Modesto Anilla y Cecilio Amarez para intervenir en el expediente de excepción sobrevenida solicitada por el soldado Juan Blasos Baquedano n.º 12 del Recemplazo de 1904

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Vicente Lamban

Leopoldo S. Madrazo

Benito Alonso

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Julio de 1907.

Señores

En la villa de Geta de los Caballeros a los 2 de Julio de mil nove

D. Manuel Fernandez

cientos siete. Previa citación se reunieron en esta casa consistorial

Vicente Lamban

real bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez

Secretario

los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la

Leopoldo S. Madrazo

sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Junio

último que no se celebró por no haber concurrido mayoría con

forme a lo que determina el artículo 104 de la ley municipal vigente

y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la se

sión dándose lectura al acta de la anterior siendo aprobado

Se dio cuenta por íntegra lectura de la circular dictada por el



La Ilustración de la sección de puntos inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día catorce de Junio último y en virtud del Ayuntamiento acuerda unánimemente hacer constar, que según por se he manifestado por esta Alcaldía en diferentes ocasiones no ha existido ni existe Puntos en esta villa y por tanto ningún antecedente relacionado con el mismo.

A los efectos prevenidos en el artº 10º de la ley municipal se aprueban el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se designan a los señores Teodoro Nueva Armada y Ambrosio Nueva Marco números 4 y 9 del replanteo del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Fernandez

Vicente Lamban

Florencio Franca

Leopoldo D. Matrán

Señor ordinaria sin número del día 16 de Julio de 1907

Señores

- D. Mmanuel Fernandez
- " Florencio Franca
- " Vicente Lamban
- Secretario
- Leopoldo D. Matrán

En la villa de Sija de los Caballeros a diez y seis de Julio de mil novecientos siete: Pevia citación se reunieron en esta Casa - Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mmanuel Fernandez, los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día catorce del actual, que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina

el artº 10º de la Ley Municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada. Visto lo que dispone el artº 14º de la Ley de Quintas vigente, se acordó nombrar, Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mosos comprendidos en el último alistamiento a D. Mmanuel Leon, vecino de Zaragoza.

Hallándose próxima la época en que esta villa celebra su fiesta anual en honor de su Patrona la Virgen de la Oliva, se acuerda que en el presente año se solemnice con las fiestas religiosas de costumbre, dos corridas de vacas, lidia y muerte de dos novillos, música y hogueras y dos colecciones de fuegos artificiales, autorizando al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias para la





celebracion de dicho festejos y la feria de ganado, de costumbre, solitizando del Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente autorizacion para satisfacer los gastos que con tal motivo se causen sin regesion a lo establecido en el R.D. de 23 Diciembre de 1902 y R.D. de 28 de Enero de 1903.

Tambien se acordó proceder al arreglo y recomposicion de las dependencias de la Casa - Consistorial con cargo del art. 1º del Capitulo 6º del Presupuesto de Gastos Municipal, vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Manuel Fernandez

Florencio Franca

Vicente Lamban

Evaristo Urban

Leopoldo S. Madero

Sesion ordinaria sin numero de 23 de Julio de 1904.

- |                      |
|----------------------|
| <u>Señores</u>       |
| D. Manuel Fernandez  |
| " Evaristo Urban     |
| " Vicente Lamban     |
| <u>Secretario</u>    |
| " Leopoldo S. Madero |

En la villa de Bujarborra a veinte y tres de Julio de mil novecientos y cuatro: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintiuno del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el artículo 104 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde pedáneo del barrio de Buvas y del presupuesto que al mismo acompaña relativo al arreglo y recomposicion de la morria y sobrebordeo de dicho barrio y cuyo presupuesto de gastos asciende a pesetas setenta y seis pesetas. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde pedáneo de Buvas para que disponga la ejecucion de dichas obras siempre que el gasto no exceda de la cantidad indicada de esta las sesenta pesetas que conliga para el arraque y arrastre de piedra cuyo trabajo debora ejecutarse utilizando la prestacion vecinal de personas y carros pues así se ha verificado en esta villa, en obras de igual naturaleza.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Vicente Lamban

Leopoldo S. Madero





Sesión ordinaria sin número del día 30 de Julio de 1904.

<u>Señores</u>	En la villa de Gija de los barbañeros a treinta de Julio de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y ocho del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el art 104 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión mandándose lectura al acta de la anterior siendo aprobada.
D. Manuel Fernandez	
Vicente Lumban	
<u>Secretario</u>	

Leopoldo D. Madrazo.

Por la circular del Sr. Gobernador civil relativa a la reconformación y blanqueo de los locales que ocupan las escuelas públicas de esta villa se acuerda que por el Subdelegado de medicina y Maestro de obras del Municipio se informe sobre el particular y en su vista el Ayuntamiento acordar lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que goza el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Vicente Lumban

Benito Mena

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 6 de Agosto de 1904.

<u>Señores</u>	En la villa de Gija de los barbañeros a seis de Agosto de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día cuatro del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el art 104 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión mandándose lectura al acta de la anterior siendo aprobada.
D. Manuel Fernandez	
Benito Mena	
Vicente Lumban	

Secretario

Leopoldo D. Madrazo.

Para que tenga cumplimiento cuanto dispone el artículo 133 y siguientes de la ley municipal se acuerda que por la Comisión de Hacienda se informe el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año mil novecientos ocho.

A los efectos prevenidos en el art 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendien-  
dose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Hernandez Vicente Lamban Florencio Franca

Benito Mena

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria n.º 111 numero del dia 13 de Agosto de 1907.

<u>Señores</u>	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Ojea de los Caballeros a trece de Agosto de mil nove- cientos siete: previa citacion se reunieron en esta casa con- sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernan- dez los S.S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia once del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el art.º 64 de la ley municipal vigente y siendo las diez
" Florencio Franca	
" Vicente Lamban.	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo S. Madrazo.	

de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura  
al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendien-  
dose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Hernandez Vicente Lamban

Leopoldo S. Madrazo Florencio Franca

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria n.º 112 numero del dia 20 de Agosto de 1907.

<u>Señores</u>	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Ojea de los Caballeros a veinte de Agosto de mil nove- cientos siete: previa citacion se reunieron en esta casa con- sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los S.S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y ocho del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determi- na el art.º 64 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la
" Evaristo Urbon	
" Vicente Lamban.	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo S. Madrazo.	

mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dando lectura al  
acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento d.º don  
Ja Hernandez viuda de Valero Campos de Torregona solicitando  
se le satisficiera mil cuarenta y cuatro pesetas diez centimos  
que se le adeudaban por cerros que suministró al Municipio en los



en los años 1887 y 1888 según la cuenta que acompaño; previo sin otro más el examen del asunto y a propuesta del Sr. Presidente se acordó votar hacer dicho débito en dos plazos iguales el primero el día del mes de Septiembre próximo y el segundo en igual mes del año mil novecientos ochos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estese celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Florencio Franca      Vicente Lamban      Manuel Fernandez

Mariano Adellau      Evaristo Urbon  
 Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número el día 27 de Agosto de 1907

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veintisiete de Agosto de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Florencio Franca, los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinticinco del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el artículo 104 de la Ley Municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Florencio Franca	
Mariano Adellau	
Evaristo Urbon	
Vicente Lamban	
Secretario	
Leopoldo D. Madrazo	

Vista una carta del Sr. Cura-pároco, relativa a la celebración de la fiesta religiosa de la Degollación de San Juan, se acuerda se celebre dicha función religiosa por cuenta del Ayuntamiento, con el voto en contra del Concejál Sr. Lamban.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que firman los expresados Sres. del margen de que certifico.

Manuel Fernandez      Vicente Lamban      Evaristo Urbon

Florencio Franca      Mariano Adellau  
 Leopoldo D. Madrazo



Sesión ordinaria sin número de 3 de Septiembre de 1907.

Sesores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Espia de los Caballeros a tres de Septiembre de mil novecientos siete y vivió citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el artº 104 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
D. Florencio Franco	
D. Salomé Escullido	
D. Mariano Adellac	
D. Vicente Lamban	
Secretario	
Leopoldo S. Madro	

Se dio lectura de la cuenta presentada por el Sr. Cura párroco relativa a los derechos del clero y cantos en las funciones religiosas costeados por el Ayuntamiento en virtud de acuerdos adoptados por el mismo, en su virtud se acuerda con el voto en contra del Sr. Lamban, que por depositaria no se satisfagan las quinientos sesenta y nueve pesetas importe a que asciende dicha cuenta

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comision de Hacienda para el año 1908, con el voto particular del vocal de la misma D. Vicente Lamban y encontrando dicho presupuesto conforme con las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales, el Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal como se propone por la mayoría de la Comision y que segun ordena la vigente ley municipal se fije al publico por termino de quince dias transcurridos los cuales con certificacion que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta al examen discusion y votacion de la Junta municipal.

A los efectos prevenidos en el artº 104 de la ley municipal se aprueba el el tracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez      Es ante D. S. S. S.

Vicente Lamban      Florencio Franco

Salomé Escullido

Mariano Adellac      Leopoldo S. Madro







de Hacienda, Peral de Arce y Valdecarlos." Previa un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrando los ajustados a las reglas establecidas por el plan de aprovechamientos vigente y a las prescripciones del Real Decreto de 14 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento acuerda por parte su aprobación y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para el día diez de Octubre proximo como se propone por la Comisión.

Previa proposición del Sr. Alcalde y con arreglo a lo establecido en la condición segunda de las acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de las aguas del Pantano durante el año actual y en vista de que no se dispone del agua suficiente para regar todos los terrenos con derecho a ello, se acuerda utilizar el agua existente en el riego de los terrenos que están preparados para la semilla y no en otros, tomándose las aguas en las cabeceras de las vegas que no lasten gan y donde se encuentren las aguas en las vegas que dispongan de ellas y que en el año actual o en los sucesivos que ocurran casos analogos se tomen las aguas en el punto de cada vega donde se haga terminada de regar con las del Pantano en el último riego.

Seguidamente se acordó satisfacer el contingente provincial correspondiente al segundo y tercer trimestre del año actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Evaristo Valco

Florencio Franco

Salomé Escobedo

Benito Mesa

Sesión ordinaria sin numero del día 1º de Octubre de 1907.

Señores	En la villa de Leca de los Caballeros a primeros de Octubre de mil
D. Manuel Fernandez	nuevecientos siete: previa citación se reunieron en esta casa con
" Florencio Franco	virtuosos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Franco
" Evaristo Valco	por los Señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar
" Salomé Escobedo	la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y nueve de Septiem
Secretario	bre ultimo que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme
" Leopoldo S. Morales	a lo que determina el art 104 de la ley municipal vigente y secund
	dar día de la memoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión



Plenitud de la ley al acto de la ~~reunión~~ que por unanimidad fué aprobado.  
 Noto el expediente de adopción de medidas para cubrir los cupos de consumo del  
 año mil novecientos ochos, del cual resulta, no poderse realizar dichos cupos por en-  
 caberamientos gremiales, arrendo a venta libre ni administración municipal  
 por la cual se remunera; y considerando que en este caso procede intentar  
 y procurar por un año el ensayo del arrendo en venta exclusiva de las especies  
 de líquidos y carnes al por menor o sea menos de seis quilogramos o litros, la  
 corporación acuerda a reserva del oportuno pliego de condiciones que por  
 me la comisión encargada del expediente cumplimentará lo dispuesto en  
 el artículo 294 regla tercera del Reglamento fijando los precios que habrá  
 de percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y fijar igual-  
 mente desde ahora los precios máximos que puede percibir para el caso  
 de tener que recurrir a la segunda subasta con arreglo al siguiente estado

		Precios máximos que podrán percibir el arrendatario			
		En 1ª subasta		En 2ª subasta	
		Pesetas	cen	Pesetas	cen
<u>Líquidos.</u>					
<u>Líquidos.</u>					
	Litros				
Orceño de todas clases			1 50		2
Vino de todas clases			50		60
Vinagre			60		75
Bevera dulce y chocolate			1		1 25
Alcohol y aguas dulces			1 50		1 75
Licores			3		3 50
<u>Carnes</u>					
	Kilogramos				
Vacuno	Muertas en fresco		3		3 50
	En cecina o saladas		2		2 50
Lanar	Muertas en fresco		2		2 50
	En cecina o saladas		1 50		1 75
Cabro	Muertas en fresco		2 50		2
	En cecina o saladas		2		2 50
Cerdo	Muertas en fresco		3 50		4
	En cecina o saladas		2		2 50

A los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley municipal se aprueba el extra-  
 to de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
 en presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano Fernandez  
 Benito Menz  
 Florencio Franca  
 Mariano Colletti  
 Benito Menz  
 Secretario





Sesion ordinaria sin numero de 8 de Octubre de 1907.

<u>Señores</u>	En la villa de Ofra de los Caballeros a ocho de Octubre de mil novecientos siete: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia seis del actual que no se celebro por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el artº 104 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dandole lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
D. Manuel Ferrnandez	
D. Benito Menor	
D. Evaristo Urbon	
<u>Secretario</u>	
D. Leopoldo S. Mondragon	

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esta siendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Ferrnandez

Benito Menor

Manuel Adellou

Vicente Lambien

Evaristo Urbon

Leopoldo S. Mondragon

Sesion ordinaria sin numero del dia 15 de Octubre de 1907.

<u>Señores</u>	En la villa de Ofra de los Caballeros a quince de Octubre de mil novecientos siete: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente en esta sesion D. Evaristo Urbon los S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia trece del actual que no se celebro por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el artº 104 de la ley municipal vigente y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dandole lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Evaristo Urbon	
Vicente Lambien	
<u>Secretario</u>	
D. Leopoldo S. Mondragon	

Se dio cuenta de haberse celebrado el dia diez del actual la subasta de los puestos de las dehesas bozales y montes comprendidos en el plan de aprovechamientos vigente, resultando haberse adjudicado por falta de licitadores las subastas de las dehesas Bovalares, Paul de Rivas y Valdeescorpar y adjudicados los puestos del "Comun de Morro" en favor de D. Justo Loro Adrian por la cantidad de sesenta diez pesetas, los de la dehesa "Arenos" en favor de D. Jose Zabarre Salvo por la cantidad de dos mil pesetas, los del "boscajar de la Huerta" en favor de D. Pedro Romeo Noguer por



La cantidad de ochocientos pesetas y los de la Paul de Herceon" en favor de D. Vigilio Miguel Morán por la cantidad de cuatrocientas pesetas, y haciendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas, se han observado todas las formalidades legales y que no hubo protestas ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación para los efectos legales.

Seguidamente se acordó la instrucción de los oportunos expedientes para el arrendo en pública subasta de los arbitrios sobre montes y puertos públicos a fin de poder recobrar las cantidades correspondientes por dichos conceptos en el presupuesto de ingresos de 1908, y que a dicho fin por la Comisión de Hacienda se formulen los respectivos pliegos de condiciones a que sean de ajustarse dichas subastas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ateniéndose a la presente acta de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Manuel González

Benito Meina

Vicente Lamban

Florencio Franco

Salomé Borrell

Leopoldo D. Morán

Sesión ordinaria número del día 22 de Octubre de 1907.

<u>Asesores</u>	En la villa de Ojeda de los Carballedos a veinte y dos de Octubre de mil novecientos siete: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Hernández	D. Manuel Hernández, los señores concejales reunidos al margen
" Florencio Franco	al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
" Salomé Borrell	veinte del actual que no se celebró por no haber concurrido ma
" Benito Meina	yoría, conforme a lo que determina el art. 104 de la ley municipal
" Vicente Lamban.	previa citación: el Sr. Presidente declaró abierta
<u>Secretario</u>	la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Leopoldo D. Morán	

La obra cuenta por íntegra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para el arrendo en pública subasta de los derechos del Monte y arbitrios sobre puertos públicos durante el año 1908, el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación y que por el Sr. Alcalde se expongan al público dichos pliegos de



condiciones por término de diez días a los efectos prevenidos en el artº 29 del Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Gobernador civil de la provincia remitiendo un escrito de D. Ricardo Montero de, en queja de la conducta observada por este Municipio con motivo de no pagarsele la cantidad que se le adeuda en concepto de honorarios como Abogado en un pleito contencioso administrativo, ordenando el abono de dicha cantidad y devolución de dicho escrito, en el cual se comunique al Sr. Alcalde Presidente con el recurso de responsabilidad civil personal sino efectuar el pago de las ochocientas setenta pesetas reclamadas con indemnización de daños y perjuicios. Previa con debidos exámen del asunto el Ayuntamiento acuerda inmediatamente hacer suya la responsabilidad que si fuere procedente pudiera exigirse al Sr. Alcalde por no atender al pago que se ordena sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda dentro del mas breve plazo se estudie y proponga el medio de satisfacer la precitada cantidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que goza el Secretario certíptico.

Mamuel Fernandez

Benito Mena

Vicente Lamban

Florencio Franca

Leopoldo S. Madroño

Leopoldo S. Madroño

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Octubre de 1907.

Señores

D. Mamuel Fernandez

Benito Mena

Vicente Lamban

Secretario

Leopoldo S. Madroño

En la villa de Gijón de los Barbañeros a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos siete, previa citación se reunieron en esta casa Convento real bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mamuel Fernandez, los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintey siete del actual que no tuvo lugar por no haber concurrencia mayoría del Ayuntamiento, conforme a lo que determina el artº 164 de la ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después de la lectura de un oficio de Ignacio Górsara vecino de esta villa solicitando una subvención benéfica de quince pesetas mensuales a fin de poder atender a los gastos de lactancia de uno de los dos gemelos nacidos en su esposa hace unos días, en consecuencia a que está se encuentra en



suval edictos de valuel i impunidad de crea los dos ninos, creencia de tu  
cla clase de brevis para solo cuenta con un modis formal que no llega a cubrir  
las apremiantes necesidades de su familia compuesto del matrimonio y dos  
hijos; en su virtud el Ayuntamiento resultando comprobado ser cierto lo expues  
to por el recurrente acuerda conforme a lo solicitado en su instancia.

No habiéndose mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose  
la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Hernandez

Mariano Adellon

Vicente Lumban

Florencio Franca

Leopoldo S. Marchais

Sesion extraordinaria sin numero del dia 5 de Noviembre 1907.

Señores	
D. Manuel Hernandez	en la villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos
Florencio Franca	siete. siendo las diez de la mañana hora señalada para la comparecen
Mariano Adellon	cia de los individuos que en el caso y grande de esta poblacion fabrican especulacion
Vicente Lumban	o trafican en las especies de alcoholes aguardientes y licores, al objeto de proceder a la
Secretario	celebracion del concierto gremial obligatorio por los derechos y recargos co
Leopoldo S. Marchais	rrespondientes al expresado grupo seran en virtud de la convocatoria en segun
	do convocatoria por no haber concurrido, sin embargo en virtud de la primera los

Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma  
nuel Hernandez y como a pesar del tiempo transcurrido con exceso la hora de la convo  
catoria no se presento ninguno de los Señores agrasables, acordó el Ayuntamiento proce  
der a la designacion por sorteo de los individuos que han de ejercer el cargo de represen  
tantes del gremio del expresado grupo conforme al art 24º del Reglamento, con los cuales  
habian de entenderse directamente la Corporacion municipal. Igualmente y con las for  
malidades de costumbre se practico el sorteo entre los noventa y tres contribuyentes agre  
sables del grupo de que se trata habiendose establecido previamente que fueran con  
tra el numero de representantes, resultando elegidos D. Aníbal Villacani por Balvo, D. Ma  
nuel Franca Ruiz Ortolán, D. Teodoro Ruiz Gil y D. Agustín Muñoz Navarro, los cuales ren  
sion la cualidad de ser fabricantes, especuladores o traficantes en las especies del gru  
po concertado y a los cuales se les notificaron su designacion entendiendoles de las con  
diciones establecidas con sujecion al Reglamento de consumo y que son las siguientes.

- 1º Que el concierto gremial para el concierto gremial obligatorio del grupo de alco  
holes aguardientes y licores se celebre para el año mil novecientos veis.
- 2º Que el tipo y recargos autorizados para el encabovamiento de las especies objeto



del contrato sea el de mil seiscientos veinte y ocho pesetas setenta y un cen-  
tavo.

3<sup>o</sup> Que el pago de dicha cantidad sea de satisfacerse por mensualidades contiguas  
dos dentro de sus diez primeros días de cada mes procediendo el Ayuntamiento  
ejecutivamente en caso de demora contra el gremio o representantes.

4<sup>o</sup> Que los acuerdos quedan subrogados en los derechos y acciones que la Hacienda  
de bene concedidos a los Ayuntamientos.

5<sup>o</sup> Que el contrato es a riesgo y ventura y por consiguiente los concertados no tendrán  
derecho a obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

6<sup>o</sup> Que si se alterasen en alza o baja los derechos de tarifa se suprimiesen los de al-  
guna especie o se aumentase alguna otra no comprendida en dicha tarifa  
se aumentaría o disminuirá proporcionalmente el precio del contrato sin reser-  
varse.

7<sup>o</sup> Que para hacer efectiva entre los acuerdos el importe estipulado pueden  
obtener uno de los dos medios que el Reglamento determina en su artículo 26 y que  
son: el reparto entre todos los obligados al concierto, guiado sobre la base de las cantida-  
des de especies concertadas que cada uno destina ordinariamente al consumo de  
la localidad, y el de coacción de los derechos sobre dichas especies según los tipos de grava-  
men que recaen la tarifa oficial vigente al ser introducidos para su consumo en la  
localidad. Si por circunstancias especiales creen conveniente los acuerdos, pue-  
den elegir uno de los dos medios apuntados para la realización del importe correspon-  
diente al grupo y otro para el grupo durante el año para que se hace el concierto.

8<sup>o</sup> Que las especies forasteras serán comprendidas en este concierto y los derechos que  
devenguen a su introducción para ser consumidas en la localidad serán pagados por  
los gremios o los tipos señalados en la referida tarifa oficial.

9<sup>o</sup> Que los acuerdos deberán sujetarse en un todo a los demás preceptos regu-  
lamentarios y a cuantas disposiciones se dicten por la Superintendencia debiendo empu-  
rar los nombrados representantes de dichas clases así que se les notifique este acuer-  
do por estar a remisión a los obligados al concierto para convenir el medio o me-  
dios de los dos que según se han dicho pueden elegir para realizar el importe con-  
tado y ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a la posible brevedad para  
poder redactar la tarifa o tarifas necesarias a los efectos que se suscriben y partici-  
par al Sr. Abogado de Hacienda lo acordado en dicha reunión y remitirle las  
tarifas para que se serva autorizarlas en la forma prevenida en el art. 91 del Re-  
glamento.

Con lo cual después de disponer se remita este expediente con su duplicado o co-  
pia literal a la Abadía de Hacienda de la provincia solicitando de la misma  
la oportuna autorización para hacer efectivo el depósito del encabezamiento de con-  
ciertos por repartimiento vecinal a los efectos del art. 303 del tom nombrado regu-  
lamento se dio por terminada la sesión firmando los S. S. concurrentes con el suplen-  
te. Secretario de que certifica. El emmendado. "cisco de" beam y valgo

Mariano Zamañón

Florencio Franca Vicente Gambar



Mariano Adellán

Leopoldo S. Morán

Sesión ordinaria número del día 5 de Noviembre de 1907.

<u>Señores</u>	En la villa de Jexi de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil nueve
D. Manuel Ferrnandez	cientos siete; previa citación se reunieron en esta casa Comunal bajo la
Morano Franca	presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnandez, los S. P. Concejales en esta
Morano Adellán	hora al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
Vicente Lombardi	día tres del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría con
<u>Secretario</u>	forma a lo que determinó el artículo 104 de la ley municipal y siendo la día
Leopoldo S. Morán	de la mañana el Sr. Presidente electo abrió la sesión dándose lectura
	al acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobada.

Se dio cuenta de haberse celebrado el día tres del actual la tercera subasta de los pastos de las dehesas "Boalover Paul de Pivoy y Valdescopas" habiendo sido en el día de la subasta por falta de licitadores la de la dehesa Paul de Pivoy y adjudicados provisionalmente los pastos de las dehesas Boalover y Valdescopas en favor de Domingo Diego Mochras por la cantidad de mil setecientos pesetas cada una y teniendo en cuenta que en la celebración de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación por todos los efectos legales.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Coronel Jefe del 5º Depósito de Caballos de guerra del Estado manifestando que si el Ayuntamiento desea que se establezca la parranda en esta villa, en el presente año había de aceptarla con las condiciones del año anterior con mena el suministro de medicamentos para el personal y ganado por cuenta del Municipio. Se acordó aceptar dichas condiciones interesando del Sr. Coronel del 5º Depósito que en la propuesta que ha de elevar ante la Dirección General entregue tres caballos en lugar de dos que se consignaron en el año anterior, en consideración al gran número de jehenas que concurren a dichos establecimientos del Estado.

Por el Concejal D. Adellán se expuso, que tenía noticia que el propietario de la casa contigua a la Comunal D. Abraham Zumbas abrigaba el proyecto de elevar su finca a dos pisos más y cerrar por consiguiente una ventana que da luz a uno de los departamentos de la cárcel, que por tanto sería muy conveniente consultar con un letrado si existe o no a dicho propietario el derecho de cerrar la indicada ventana y en su vista proceder a lo que hubieran lugar. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Adellán. También



se acordó derribar la Forreta que está encima de la Casa Consistorial pues según el informe veroral del perito Albaril del Municipio el enorme peso de dicha Forreta produciría ser perjudicial para el edificio no teniendo además ningún fin práctico ni artístico ni conservativo.

A los efectos prevenidos en el artº 1º de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre último.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Hernandez

Excmo Sr Alcalde

Florencio Franca

Vicente Lamban

Benito Mena

R. Escullier

Leopoldo D. Marches

Mariano Melles

Sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 1907.

Señores.

D. Mmanuel Hernandez

" Florencio Franca

" Benito Mena

" Rodome Escullier

" Evaristo Urbon

" Vicente Lamban

Secretario

Leopoldo D. Marches

En la villa de Ojea de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos siete; previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mmanuel Hernandez los S. S. concejales acotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual que se celebró por no haber concurrido mayor conforme a lo que se termina al artículo 104 de la vigente ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión mandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Sr. Presidente se acuerda girar por medio de reparto la cantidad de dos mil pesetas consignadas en el apartado 2º artículo 3º del presupuesto de ingresos, contra los ganaderos que después del recuento tengan entrado o entren ganados en el término hasta treinta y uno del presente mes de Noviembre y utilicen o tengan utilizados los pastos comunales durante dicho período de tiempo.

También se acordó proceder a la reparación de los desperfectos causados por el storage en el encasado del cheque del Pontano de San Bartolome y sucesivos de elevación.

A los efectos prevenidos en el artº 6º del Real Decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905, se designa al Concejal D. Evaristo Urbon para que interpusiera el Ayuntamiento concurren a la subasta del arbitrio sobre sustracción y puentes públicos que se celebrará el día diez y siete del presente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose





Quendose la presente acta que firman los representados señores del margen de que por el Secretario certifique.

Manuel Hernandez

Benito Menoa

Vicente Zambrano

Leovisto Ubrun

Concedido

Florencio Franca

Mariano Adellan

Roberto Escudero

Leopoldo S. Maldonado

Session ordinaria sin numero del dia 19 de Noviembre de 1904.

- Señores
- D. Manuel Hernandez
  - " Florencio Franca
  - " Benito Menoa
  - " Leovisto Ubrun
  - " Mariano Adellan
  - " Vicente Zambrano
- Secretario
- " Leopoldo S. Maldonado

En la villa de Cofre de los bobaleros a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos siete: previa citacion se reunieron en esta casa Comunal con los S. S. concejales en todo el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez al objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente al dia diez y siete del actual que no tuvo efecto por no haber concurrido mayori conforme a lo que dispone el artº 104 de la vigente ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la session dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el resultado que opaco la subasta celebrada el dia diez y siete del actual para el arriendo del arbitrio sobre puertos quibchos durante el ano mil novecientos ocho, y resultando que en la celebracion de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y no se ha presentado reclamacion ni protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el cobro de dichos arbitrios durante el representado año en favor de Miguel Navarro Pacaj, como unico postor por la cantidad de trescientos pesetas y cumplimiento de lo consignado en el pliego de condiciones que sirve de base a la presentada subasta.

Tambien se acordó en vista de que no hubo postor en la subasta del arbitrio sobre montañas celebrar una segunda el dia veinte y nueve del actual a las once bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera.

Se dio cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion



con Plenejando la instancia de este Ayuntamiento en solicitud de la correspondiente autorización para contratar con los Sres Leon y Compañia la liquidación con la Hacienda de los recargos municipales sobre la contribución territorial desde el año 1977-78. La Corporación quedó enterada.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda instruir el oportuno expediente para la ejecución de las obras necesarias para cubrir los dos laboratorios municipales llamados de Barrera y fuente alta y que por la Comisión de policía urbana se formule el proyecto de pliego de condiciones para la adjudicación de dichas obras en pública subasta, bajo el tipo de mil pesetas cada laborador, y en su virtud el Ayuntamiento acordará lo más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta que firmen los representados Señores del margen de que yo el Secretario certifico.

Mariano Ferrnandez

Benito Mena

Florencio Franco

Vicente Lamban

Salome Borcullon

Esteban Mayago

Manuel V. Leon

Mariano Adellae

Leopoldo S. Maceras

Señori ordenaron sus sucesos del día 26 de Noviembre de 1907.

Señores

D. Manuel Ferrnandez

" Florencio Franco

" Benito Mena

" Salome Borcullon

" Esteban Mayago

" Mariano Adellae

" Vicente Lamban

Secretario

" Leopoldo S. Maceras

En la villa de Gijón de los Caballeros a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos siete, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnandez los S.S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinteycuatro del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría, conforme a lo que determina el artículo 104 de la ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión de donde se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura del proyecto de pliego de condiciones facultativas y económicas formales para la concesión de pro



licita urbana provea la subasta de las obras necesarias para cubrir los laberintos de Banera y Miente alta y en consecuencia conforme y ajustado a las prescripciones legales y al acuerdo adoptado en sesion de diez y nueve del actual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dichos pliegos de condiciones los cuales se exponerán al publico por termino de diez dias a los efectos prevenidos en el artº 29 del Real decreto e Instruccion de 14 de Enero de 1901 y que una vez transcurrido dicho plazo y resuelto las reclamaciones, si se presentaren se anuncie la subasta por el Sr. Alcalde dentro del termino establecido

Previa proposicion del Concejal D. Salome Coscolluela se acuerda reclamar del arrendatario de la recaudacion de impuestos y arbitrios municipales, una reduccion de los valores de que se le ha hecho cargo hasta fin de diciembre proximo veniente, equivalente de una reduccion nominal de los contribuyentes que en la actualidad resulten ser deudores al Municipio expresando por que conceptos.

Vista una instancia de Joaquin Gaspar Arbois reclamando un socorro de cincuenta centimos de peseta diarios para atender a la lactancia de un niño habido de su difunta esposa Francisca Jorres, en consideracion a que carece de toda clase de recursos por ser pobre de solemnidad, el Ayuntamiento visto los informes suministrados por el Concejal D. Magayo en armonia con lo expuesto por el reclamante, acuerda conforme a lo solicitado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Manuel Fernandez

Benito Menor

Leopoldo Urdan

Vicente Lamban  
Florencio Franca

Mariano Adellau

De los señores D. Leopoldo de Madrid

Sesion ordinaria sin numero del dia 3 de Diciembre de 1907.

Señores

- D. Manuel Fernandez
- Florencio Franca
- Benito Menor
- Leopoldo Urdan
- Mariano Adellau

En la villa de Laja de los Bobadillos a tres de Diciembre de mil novecientos siete. previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los señores encitados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia primero del actual que no se celebró por no haberse concurrido mayoria, conforme a lo dispuesto en el articulo 104 de la ley municipal y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Señores

- Leopoldo de Madrid



baada.

Se dio cuenta del informe suscrito por el Abogado D. Miguel Miguel respecto de las obras proyectadas por el propietario D. Abraham Jimbar en una casa contigua a la Comunal y dice así: Consulta - Existe en esta villa una casa contigua a la Comunal de menor altura que esta. = En la parte mas alta de la pared de la casa comunal contigua a la casa mas baja se halla abierta una ventana por donde recibe luz uno de las habitaciones de la casa mas alta. = Se tiene noticia de que el propietario de la casa contigua a la Comunal tiene el proposito de levantar la suya hasta la altura del tejado de la Comunal con cuyo labo quedaria cerrada la dicha ventana. = El Ayuntamiento se sirve consultar acerca de si el propietario de la casa contigua a la de aquel, puede o no edificar y con la edificacion cerrar la ventana antes dicha. = Haciendo en cuenta los escaros antecedentes que se me han suministrado y los signos exteriores existentes en la edificacion de que se trata opino. = Que si la pared divisoria de los dos edificios que estan contiguos fue medianera por lo que trata de edificar cerrar la ventana antes dicha siempre que el edificio no quedare privado de luz. = Pero no acordando por medio autentico e indubitable que la pared divisoria de ambos edificios sea medianera o propia de uno de los dueños debe presumirse que la dicha pared es medianera hasta el punto comun de elevacion, o sea hasta la altura del tejado de la casa mas baja. = Apoyo esta opinion en la disposicion del artº 522 del Código civil. = Pero como se trata de la pared y de la ventana mas alta que el punto comun de elevacion entiendo que todo esto mas alto es propio del Ayuntamiento y no medianero; porque no consta que dicha pared mas alta sea medianera y porque la existencia de la ventana abierta, y la de una lisa de ladrillos que sobresale son signos exteriores contra la medianeria conforme de terminan el artº 523 del mismo Código. = En el supuesto fundado, pues, de que la pared mas alta en la que se encuentra la ventana sea propia del Ayuntamiento y no medianera por lo que el propietario de la casa contigua que cerrare la antes dicha ventana, edificando, si alguere, la medianeria, por lo que seria preciso que abone al Ayuntamiento el importe de la mitad de la pared que hoy se considera propia. Fundo esto en el artº 521 del referido Código. = Of. 2 Diciembre de 1907 = Lic. Miguel Miguel.

Previo un detenido examen del informe que precede y de conformidad con el mismo se acuerda que por el perito Alcaide del Municipio se proceda a la tasacion de la pared que ha de ocupar el propietario de la casa contigua D. Abraham Jimbar y en su virtud se acordara lo mas conveniente.

El Sr. Alcalde expuso a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de tratar sobre la replantacion del viñedo de este termino, frente de si quiera que se ha perdido por los rebajos de la felosera, que al efecto propuso



una por indicaciones de reputados vecinos y con el fin de obtener una es-  
nava practica por la rehabilitacion de un benéfico proyecto, invitando ad-  
culturas y prestigio de la villa de San Juan de los Rios a que por medio  
de una o varias conferencias diera sobre el particular a los agricultores de  
esta villa, y gestion de la Com. deputacion provincial por conducto de  
suos dignos representantes la sumatoria instalacion del vivero de  
plantas americanas que tiene acordado. Por unanimidad se acordó con-  
formar a lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente

Se dio cuenta del resultado negativo que ofrecio la segunda subasta del arbi-  
trio sobre materia celebrada el dia veinte y nueve del actual, y en su virtud  
el Ayuntamiento acuerda se celebre una tercera el dia quince del actual a  
las once con la rebaja de diez pesetas de lo que sirva de base en las ante-  
rior y en su virtud se acordó lo que precede

Se aprobó el contrato de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre  
ultimo a los efectos prevenidos en el artº de la ley municipal

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose  
la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Benito Mena

Florencio Franca

Vicente Lamban

Mariano Adellan

Leandro Colon

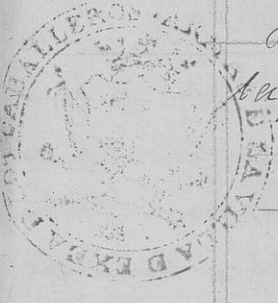
Sequitos

Sequitos S. Mendras

Señores  
Señores  
Secretario

- Señores
- D. Manuel Fernandez
- Florencio Franca
- Benito Mena
- Sotomayor Escudella
- Mariano Adellan
- Vicente Lamban
- Secretario
- Sequitos S. Mendras

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez de Diciembre de mil novecientos  
siete. previniendo citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez Galban, los Señores concejales con-  
traidos al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al  
dia ocho del actual que no se celebró por no haber concurrido ninguno confor-  
me a lo que determina el articulo 101 de la ley municipal, y siendo la hora sena-  
lada para dar principio al acto el Sr. Presidente declaró abierta la sesion con  
la lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada  
El Sr. Alcalde dio cuenta de haber tramitado el plan de chei deis señalen-  
do para presenten reclamaciones al pliego de condiciones que he de ser si  
debase a la subasta de las obras proyectadas en los bordados publicos y no ha-  
biendose presentado reclamacion alguna se acordó ser para el dia veinte y dos





Del actual a las once para la celebracion de la subasta en la forma y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, con asistencia del Concejal D. Everisto Urbon

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendo sobre la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Vicente Lamban Florencio Franca

Everisto Urbon Benito Mena

Mariano Melilla Salme de Cullera

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sus numero del dia 17 de diciembre de 1907.

Señores  
D. Manuel Fernandez  
Benito Mena  
Everisto Urbon  
Vicente Lamban  
Secretario  
Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Jera de los Bobadillos a diez y siete de diciembre de mil novecientos siete: previniendo con anterioridad se reunieron en esta casa con asistencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez Franca los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia quince del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria, conforme al artículo 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta del arbitrio sobre matancia celebrada el dia quince del actual, resultando haberse adjudicado como unico postor en favor de Tomas Urbon Perez por la cantidad de cuatro mil cien pesetas y cumplimiento de las condiciones consignadas en el expediente y teniendo en cuenta que en dicha subasta se han observado todos los requisitos legales por unanimidad el acuerdo prestado su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendo sobre la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Mariano Melilla  
Benito Mena Vicente Lamban  
Everisto Urbon Leopoldo S. Madrazo



Sesión ordinaria sin número del día 24 de Diciembre de 1907.

Señores	En la villa de Sjea de los Caballeros a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos siete: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial
D. Manuel Hernandez	<del>en</del> bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los Srs. Con-
Benito Mena	cejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
Mariano Adellau	pondiente al día veinte y dos del actual al objeto de celebrar la sesión
Vicente Lumban.	ordinaria correspondiente al día veinte y dos del actual que no se cele-
Secretario	bró por no haber concurrido mayoría, conforme al artículo 104 de la Ley
Leopoldo D. Madrazo.	municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por

el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta de las obras necesarias para cubrir los laboratorios de Bombero y Fuente Alta, habiéndose declarado desierta por falta de licitadores, en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda se celebre una segunda el día veinte y dos de Enero próximo a las once bajo el mismo tipo y condiciones en que se celebró la primera.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico. El subyunto "y dos" original.

Florencio Franca      Benito Mena      Evaristo Urtan

Mariano Adellau      Vicente Lumban      Manuel Hernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 31 de Diciembre de 1907

Señores	En la villa de Sjea de los Caballeros a treinta y uno de Di-
D. Florencio Franca	ciembre de mil novecientos siete: previa citación se re-
Benito Mena	unieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Al-
Evaristo Urtan	calde ejerciente D. Florencio Franca, los Sres. Concejales anota-
Mariano Adellau	dos al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria
Secretario	correspondiente al día veintinueve del actual que no se cele-
Leopoldo D. Madrazo.	bró por no haber concurrido mayoría, conforme al artículo

104 de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto un oficio del Sr. Cura-Párroco, interesando se le manifieste si en el próximo año se ha de celebrar la fiesta del Voto de la Purísima se acordó que dicha festividad religiosa se celebre por cuenta del



Ayuntamiento y en igual forma que en años anteriores.

Se dio lectura de una instancia de D. Donabé Lapena Monteagudo, profesor Veterinario establecido en esta villa manifestando que deseando atender con el mayor celo e interés a la Inspección de carnes y mercados de esta villa solicita se le agrade con la indicada plaza repartiendo el trabajo y lo que tiene presupuestado el Municipio entre los dos profesores existentes en la localidad y el recurrente. Previs un detenido examen del asunto y considerando que atendiendo la petición del Sr. Lapena, pudiera estar mejor atendido el servicio sin gravar por ello el Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado.

Seguidamente se aprobó la lista de las personas que por ser pobres se exceptúan del pago de la asistencia facultativa y medicinas, durante el próximo año 1908.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 21 de la Ley de 8 de febrero de 1877, se pasó a tratar de la formación de la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que en unión de los tres Concejales tendrán derecho a votar compromisarios en las elecciones de Senadores que se vayan dirante el año mil novecientos ocho. Previs un detenido examen de los documentos necesarios, resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha disposición, los 48 vecinos de esta villa que a continuación se expresan.

1	Benjamin Bentura Julian	17	Julio Amarez Salvo	33	Frustrero Mena Nogue
2	Parklorne Diego Madraro	18	Pablo Gallizo Nogue	34	Ocilio Amarez Larría
3	Domingo Diego Madraro	19	Andres Jimenez Larobar	35	Ramon Gasa Puig-Oriel
4	Virgilio Miguel Marras	20	Angel Gallizo Nogue	36	Sebastian Andres Liso
5	Gregorio Alastuey Cortes	21	Tomás Marilla Laripa	37	Luis Peña Lafuente
6	Mariano Salvatierra Murillo	22	Cristobal Berni Abad	38	Manuel Larría Arriar
7	Clemente Hernandez Marquina	23	Francisco Gomariz Garcia	39	Sevante Amarez Abadia
8	José Dominguez Rivas	24	Pedro Cia Pueyo	40	Kicente Villoreal Campos
9	Antonio Bordeta Naya	25	Eduardo Navarro Raca	41	Juan Nogue Pueyo
10	Casimiro Mena Sans	26	Agustin Jimenez Larobar	42	Camilido Longas Espes
11	Pablo Dehesa Ripamillan	27	Marcelino Villanueva Abadia	43	Ronifacio Pascual de Diego
12	Abraham Jimbas Limon	28	Andres Gallizo Nogue	44	Mariano Sanbar Longas
13	Miguel Liso Soriano	29	Mariano Perez Labena	45	Mateo Rodriguez Zapater
14	Leopoldo Dehesa Doupe	30	Gerónimo Marías Allue	46	Ramon Gonzalez Domper
15	Francisco Alayeto Romes	31	Ambrosio Abenar D. Madraro	47	Luis Yera Gil
16	Pedro Romeo Nogue	32	Pablo Madurga Garcia	48	Mariano Jimenez Unquia

De conformidad con lo prevenido en el artº 79 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento acuerda utilizar la prestación vecinal para el arreglo y reposición de los caminos vecinales llamados de la Oliva y Molino Alto y para el empedrado de las calles y plazas que sea necesario y que por la Comisión



de policía urbana se adapten las disposiciones necesarias para dar comienzo a dichas obras. También se acordó que por el Sr. Alcalde se publique un bando disponiendo la limpieza de las calles por cuenta de los propietarios, digo vecinos, en sus respectivas confrontaciones y que el día cuatro del próximo Enero se practique dicha operación por cuenta de los morosos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico = El Comendado Manuel Barria Arnaez = valga =

Manuel Fernandez

Benito Mena

Esteban Mayayo

Pablo Perini

Mariano Arnaez

Vicente Lamban

Evans Urbon

Mariano Adellae

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1908

Señores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Enero de mil no-
" Florencio Franca	vecientos ochos; se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la
" Benito Mena	presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los tres Con-
" Esteban Mayayo	cejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento
" Pablo Perini	al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
" Vicente Lamban	al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los
" Mariano Arnaez	asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para
" Mariano Adellae	dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta
" Evans Urbon	la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por
Secretario	unanimidad fue aprobada.
" Leopoldo D. Madrazo	Visto el informe emitido por la Comisión de Montes y los es-
	tados de aprovechamientos forestales que por la misma
	se proponen para el año 1908 a 1909, el Ayuntamiento

acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remita copia de dichos actas a los tres Delegados de Hacienda e Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

A lo efecto prevenido en el artículo 109 de la Ley Municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente



Se acuerda en todo lo esencial y el infrascripto Secretario certifique.

Mannuel Hernandez

Moreno Franca

Vicente Lamban

Esteban Magayo

Mariano Achellau

Joanito Urbon

Mariano Aruena

Sesion ordinaria sin numero del dia 21 de Enero de 1908.

Señores

- D. Mannuel Hernandez
- Moreno Franca
- Esteban Magayo
- Mariano Achellau
- Joanito Urbon
- Vicente Lamban
- Secretario
- Leopoldo S. Moravia.

En la villa de Ofes de los Corcheros a veinte y uno de Enero de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mannuel Hernandez Sr. S. Concejal ennotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y nueve del actual que no se celebro por no haber concurrido alguno, conforme al articulo 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integral lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda y de las relaciones de acreedores y deudores al Ayuntamiento que al mismo se acompañan y que justifican la ultima columna de la liquidacion del presupuesto de 1907 presentada en 21 de Diciembre ultimo. Previa un detenido examen de dichas relaciones y del precitado informe el Ayuntamiento acuerda puestas en aprobacion y que de conformidad con lo dispuesto por el Hon. S. Gobernador civil de la provincia se repudan y remitan a dicha Superior Autoridad el testimonio de dichas relaciones acompañadas de las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos de 1907, y del definitivo de 1908.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda proceder a la replantacion de arboles en el plano y carretera del muro, y que aprobando tan beneficioso proyecto se verifique la fiesta del arbol que en diferentes ocasiones se ha ordenado por la Superioridad, a cuyo acto concurriran los niños y niñas de las escuelas publicas para lo cual se oficiara a los Srs. Maestros, invitando tambien a las autoridades locales y personas que por su significacion y entera puede contribuir al mayor esplendor de tan prototipica fiesta.



Presentada por el arrendatario de la recaudación municipal la liquidación y cuenta de los valores de que se le hizo cargo. Por diferentes conceptos hasta de sumo de mil novecientos siete, se acuerda que una comisión compuesta por los Señores Concejales D. Vicente Lamban y D. Mariano Adellac procedan a su examen e informe al Ayuntamiento y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Se dio cuenta de la rectificación del padrón de vecinos practicada en trámite y en el diciembre último, conforme al art 13 de la ley municipal y resultando que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda putante su aprobación para todos los efectos legales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Manuel Fernandez

Benito Meno

Esteban Mayago

Vicente Lamban

Florencio Franca

Mariano Adellac

Leovigildo Urbau

Leopoldo S. Mendez

Sesion ordinaria del día 26 de Enero de 1908.

- Señores
- D. Manuel Fernandez
- Florencio Franca
- Benito Meno
- Esteban Mayago
- Leovigildo Urbau
- Mariano Adellac
- Vicente Lamban.

En la villa de Cien de los Caballeros a veinte y seis de Enero de mil novecientos ocho: se reunieron en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente el día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

- Secretario
- Leopoldo S. Mendez

Seguidamente se dio cuenta de haber sido declarado de desvito por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día veinte y dos del actual para la adjudicación de las obras de los laboratorios de Bañera y Fuente alta. Previa un detenido examen del asunto y después de haber expuesto su parecer todos los S. S. Concejales que lo tuvieron por conveniente, el Ayuntamiento visto lo que dispone el artículo 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por unanimidad acuerda ejecutar dichas obras por administración municipal y con arreglo al proyecto y condiciones que constan en el respectivo expediente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose





deudore la presente acta de todo lo cual yo el suscrita Secretario  
 así certifico.

Manuel Hernandez

Evangelista Wilson

Mariano Adellan

Benito Mena

Florencio Franca

Esteban Magayo

Vicente Lomban

Leopoldo S. Machon

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero de 1908.

Señores

A. Manuel Hernandez

Florencio Franca

Benito Mena

Esteban Magayo

Evangelista Wilson

Mariano Adellan

Vicente Lomban

Secretario

Leopoldo S. Machon.

En la villa de Espoz de los Caballeros a veinte y seis de Enero de mil  
 novecientos ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel  
 Hernandez, se reunieron en esta Casa Consistorial los S. S. conceja-  
 les que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion publica  
 extraordinaria para el voto de los Asociados que con el Ayuntamiento  
 han de constituir la Junta municipal durante el año  
 mil novecientos ocho, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de  
 la ley municipal. En tal estado se declaró abierta la sesion  
 a la hora señalada y a presencia de los concurrentes que qui-  
 sieron concurrir, dandose lectura al precepto de la ley de  
 dicha ley, y sin protesta ni reclamacion alguna se pasó a

realizar la operacion con todas las formalidades legales, obteniendo el si-  
 guiente resultado:

1ª Seccion Territorial

S. Benjamin Bautista Sulcan

S. Socio Dominguez Ruiz

S. Mariano Jimenez Vizna

2ª Seccion Industrial

S. Pedro Luis Riego

S. Juan Berni Abad

S. Eduardo Navarro Roca

3ª Seccion Agricultura

S. Joaquin Roca Navarro

S. Mariano Muriel Cortes

S. Adolfo Dominguez Navarro

4ª Seccion Ganadera

S. Leopoldo Selma Kloppe

S. Pablo Gallardo Roca

S. Fernando Navarro Roca

Cuyo total de doce Asociados es el correspondiente a doce concejales  
 de que consta este Ayuntamiento segun la escala del artº 1º de la repe-  
 tida ley y que deben nombrarse con sujecion a la misma.

En virtud de la Corporacion acuerda que se publique este resulta-  
 do y se parturpie de oficio a los designados dandose por terminado  
 el acto, levantandose la presente acta que autorizan los expresa-



dos. Señores del margen de que certifico. El comendado al margen "Manuel Hernandez" lease gratia.

Manuel Hernandez Joaquin Valon  
 Mariano Adellan  
 Florencio Franca Benito Alena  
 Vicente Lombou  
 Leopoldo S. Madroño

Sesion ordinaria número del día 4 de Febrero de 1908.

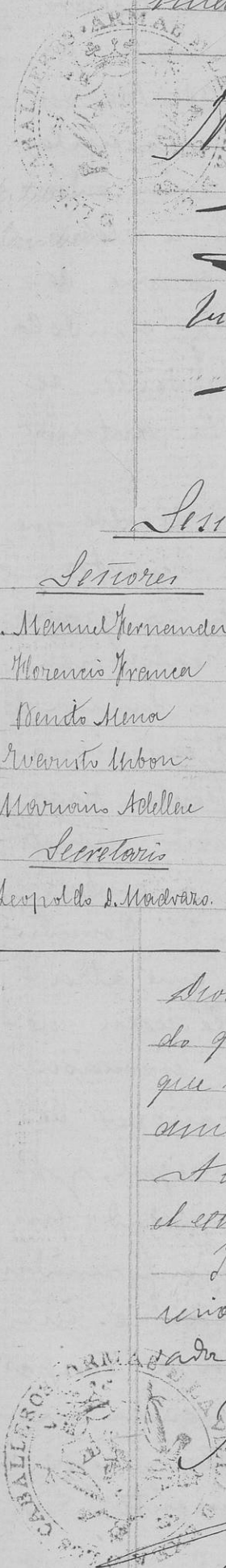
<u>Presidencia</u>	En la villa de Ejica de los Caballeros a cuatro de Febrero de mil novecientos
D. Manuel Hernandez	cientos ochos: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal
" Florencio Franca	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los S. S. Concejales
" Benito Alena	autodados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria
" Joaquin Valon	correspondiente al día dos del actual que no se celebró por no haber con-
" Mariano Adellan	currido acuerdo conforme a lo que determinaba el artículo 101 de la ley
<u>Secretaria</u>	municipal y siendo la hora señalada para dar principio al ac-
Leopoldo S. Madroño.	to por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio lectura de una carta de D. Agustin de los Torres manifestando que accede gustoso a la cariñosa invitacion que se le dirigió y por tanto que vendrá a esta villa a dar una conferencia sobre plantaciones de arboles americanos. El Ayuntamiento quedó enterado.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman en expresada hora el margen de que certifico.

Manuel Hernandez Benito Alena Vicente Lombou  
 Mariano Adellan Florencio Franca Joaquin Valon  
 Leopoldo S. Madroño





Sesión ordinaria sin número del día 18 de Febrero de 1908

Señores

D. Manuel Fernández  
Benito Mena  
Mariano Adellac  
Vicente Lamban  
Secretarios  
Emilio Lorente

En la villa de Sica de los Caballeros a diez y ocho de Febrero de mil novecientos ocho: previa citación se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fernández, los tres anotados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 16 del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que de-

termina el artículo 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a la siguiente proposición: El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación del Ayuntamiento la siguiente proposición: Teniendo en cuenta los grandes beneficios que pudiera reportar a esta localidad, la realización del proyectado tranvía eléctrico o ferrocarril de Luera a Sadava, propone: 1º Conceder de fondos municipales a la sociedad concesionaria de dicho proyecto una subvención de diez mil pesetas, pagaderas en cinco años, previa consignación en los presupuestos respectivos de la cantidad que corresponde a cada anualidad, a contar desde la fecha de la inauguración de dicha línea. 2º Conceder gratis a la misma sociedad, los terrenos comunales que atraviese dicha línea férrea y cuantos materiales le sean necesarios y existan en dichos terrenos. 3º Auxiliar la ejecución de las obras dentro de este término con las prestaciones vecinales en la forma establecida por la Ley Municipal, y participar en la adquisición de los terrenos de propiedad particular, interesando de los propietarios preten o conformidad a que desde luego y sin necesidad de previa tasación e indemnización del terreno pueda la Sociedad constructora ocuparlo y que perciban por expropiación lo que de común acuerdo señalare un valor impuesto de cada parte, y caso de discordia un tercero nombrado por este Ayuntamiento. - Sica de los Caballeros 15 de Febrero de 1908. Manuel Fernández.:

Previo un detenido examen de la precedente proposición y considerándola muy conveniente para los intereses morales y materiales de esta población, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Acto seguido se procedió al examen y definitiva fijación de las Cuentas Municipales de 1907, dando lectura previa del Dictamen emitido



sobre el particular por el Sr. Regidor Público, y previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, di lectura del expresado dictamen y enterado el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el remanen de las expresadas cuentas en esta forma:

Ymporta el Cargo ochenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas treinta y cinco centimos.

Ymporta la Data, setenta y cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos.

Existencia en Depositaria que pasa al ejercicio de mil novecientos ocho: diez mil setecientos noventa y nueve pesetas cinco centos y un centimo.

En su virtud se acordó paren las expresadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la Ley Municipal, exponiendose antes al público por término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y certificación de este acuerdo.

A los efectos prevenidos en el artº 62 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se acuerda nombrar para que intervengan en los expedientes de excepciones legales que se promuevan en el presente año a Santos Esper Blanco y Pablo Gallizo Kogné, padres de los mozos números 35 y 36 del último sorteo. Tambien se acordó que para la practica de la talla de los mozos, se encargue el Sargento licenciado del Ejército D. Emilio Lorente Jimeno.

Se dio cuenta del repartimiento girado contra los ganaderos por aprovechamiento de parto en los montes comunes de esta villa y resultando, que habiendo estado expuesto al público durante un plazo de ocho días, no se ha presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que dicho reparto, correspondiente al año actual, se entregue mediante lista obratoria, al arrendatario de la Recaudación Municipal para su cobro, en la forma que la Ley y el Reglamento determinan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó los señori estendiendose los presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. *En este Lugar*

*Manuel Fernando Evaristo Debase*

*Florencio Franca*      *Marcos Mellor*      *Benito Alena*  
*Emilio Lorente*





Sesion ordinaria sui numero del dia 23 de Febrero de 1908.

Señores

En la villa de Ojea de los Caballeros a veinte y tres de Febrero de mil novecientos ocho. Puesta a votacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Srs. Concejales asociados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintey tres del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de dos instancias que los vecinos de esta villa Valero Ferrer y Lorenberida Liso dirigen al Ayuntamiento solicitando se les adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica de veinte y ocho metros cuadrados sito en la calle de Aristotas. Se acordó que por la Comision de policia urbana se informe sobre la conveniencia de vender dicha venta y si fuere de la practica de alineacion de dicho trozo y de otras contiguas existentes en la misma calle.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico

Manuel Hernandez

Benito Menor

Vicente Lomban

Juanito Urbon

Mariano Adellou

Esteban Magayo

Florencio Franca

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sui numero del dia 10 de Marzo de 1908.

Señores

En la villa de Ojea de los Caballeros a diez de Marzo de mil novecientos ocho. Puesta a votacion se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales asociados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez yalban, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia ocho del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por entera lectura del Real Decreto de 2 de Febrero ultimo



reorganizando las Juntas locales de instrucción primaria y de la escuela ad  
In Gobernador civil de la provincia de D. D. mismo mes y en su cumplimiento  
to se acuerda proponer para el nombramiento de vocales en concepto de pa-  
dres y madres de familia la siguiente propuesta entera.

Padres de familia

Madres de familia

- Antonio Perez Otat
- Cristobal Berni Abad
- Teodoro dehesa Abad

- Martir baranoba Esperabe
- Bienvenida Bubenon S. Mondraro
- Soaquina Dominguez Navarro

Tambien se acordó nombrar para que formen parte de dicha Junta local  
a los Señores concejales S. Pablo Berni Ferrniz y S. Vicente Lamban Sier.

Seiudo el mes actual la época en que desde su memorial se renovan los de-  
rechos que los vecinos de esta villa tienen a utilizar las aguas que discurren  
por el rio arbol de lucena desde San Roman abajo; se acuerda que dentro del  
presente mes una Comision compuesta de los S. S. Manuel Ferrnandez Gal-  
van y S. Moronias Adellae Armada y Secretario del Ayuntamiento, acom-  
pañada del Sr. Notario y salva algunas para el pueblo de Trota si prece-  
tara la renovacion de dicho privilegio.

A los efectos prevenidos en el artº 1º de la ley municipal se aprueba el extra-  
to de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero ultimo.

Y habiendo resuelto todos los asuntos al despacho se levanto la se-  
sion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Ferrnandez

Benito Mena

Mariano Adellae

Evangelista Urbos

Florencio Franca

Esteban Mezgo

Pablo Berni

Vicente Lamban

Leopoldo S. Navar

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1908.

Señores

- S. Manuel Ferrnandez
- Florencio Franca
- Benito Mena
- Pablo Berni
- Esteban Mezgo
- Evangelista Urbos
- Moronias Adellae
- Secretario

En la villa de San de los barballeros a quince de Mayo de mil novecien-  
tos ochos. Seiudo las diez de la mañana se reunieron en esta casa comu-  
nidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Manuel Ferrnandez Galvan  
los Señores concejales acudidos al margen mayoria del Ayuntamiento  
to al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy  
destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y  
absenta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue con-  
sueitada fue aprobada.

Secretario

Leopoldo S. Navar

Se dio cuenta por integra lectura de una instancia que dirige al Ayunta-  
miento, Domingo Diego Mondraro, Paez como representante legal de la



*Lamban*







Sesión ordinaria del día 22 de Marzo de 1908

Señores.	En la villa de <del>Sjcatelo Caballeros</del> a veintidos de Marzo de mil
D. Manuel Fernandez	<del>noventa y ocho</del> . Siendo las diez de la mañana se reunieron
Florencio Franca	en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mariano Adellac	Manuel FernándeZ los tres Concejales anotados al margen, ma-
Evaristo Urban	yoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordina-
Mariano Arzuares	ria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resol-
Pablo Berni	ver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión
Esteban Mayayo	se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad
Secretario	fue aprobada.
Leopoldo D. Madraro	Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia

que Felix Savria y cincuenta y seis vecinos más del barrio de Rivas dirigen al Ayuntamiento manifestando, que teniendo noticia de que se ha constituido en esta villa una sociedad anónima para la explotación de energía eléctrica con destino a usos industriales, entre ellos el del alumbrado eléctrico, que desde el año 1902 está instalado en Sjca, y careciendo en dicho barrio de tan indispensable servicio, solicitan que, aprovechando las ventajas que ofrece la constitución de dicha sociedad, se sirva contratar con la misma el servicio de alumbrado eléctrico en el preitado barrio, en consideración a que los vecinos del mismo, contribuyen como los que residen en Sjca, al pago de la cantidad satisfecha por el consumo de dicho fluido. Previs un detenido examen del asunto y considerando muy atendibles las razones expuestas por los vecinos de Rivas que autorizan la preitada instancia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que una comisión compuesta del Sr. Alcalde D. Manuel FernándeZ y Concejales D. Florencio Franca y D. Esteban Mayayo, se encargue de redactar un proyecto de pliego de condiciones que sirva de base para la adjudicación del servicio de alumbrado público del barrio de Rivas por medio de la electricidad en favor de la Sociedad Anónima "Electro-Flavenera de Cinco Villas", y en su vista se acordará lo más conveniente.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda construir una tajadera en la fila de la acequia del Taso de Miralbueno al objeto de evitar distracciones de aguas del Pantano de S. Bartolomé cuando se utilicen en el riego de los terrenos comprendidos en la zona de dicho Pantano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman lo expresado más del margen de que certifico.

Manuel FernándeZ

Florencio Franca Evaristo Urban





~~Berito Mena~~ Vicente Lamban

~~Esteban Mayayo~~

Sesión ordinaria sin número del día 31 de Marzo de 1908.

Señores  
D. Manuel Fernandez  
" Vicente Lamban  
 Secretario  
" Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Sija de los Caballeros a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al veinte y nueve del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme

al art. 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada. Se dio cuenta del reportamiento que se hizo sobre roturaciones en los montes comunes de esta villa durante el año actual y en virtud de lo conforme y sin reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Esteban Mayayo



Florencio Franca

Berito Mena

Esteban Mayayo

Vicente Lamban

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 7 de Abril de 1908

Señores  
D. Manuel Fernandez  
" Florencio Franca  
" Berito Mena  
" Esteban Mayayo  
" Esteban Urbe  
" Vicente Lamban  
 Secretario  
" Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Sija de los Caballeros a siete de Abril de mil novecientos ocho: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día cinco del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme al art. 104 de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.



Vista la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, señalando el día 30 del actual para la ~~celebración~~ del juicio de exenciones para el presente año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y 123 de la vigente Ley de Enjuicio, el Ayuntamiento acuerda designar al Secretario de este Ayuntamiento D. Leopoldo D. Madrazo para que con el doble carácter de Comisionado y Delegado de esta Corporación, concorra al juicio de exenciones que había de celebrarse en dicho día ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión designada el día 22 de Marzo último, relativo a la instalación del alumbrado eléctrico en el barrio de Rival, y después de un detenido examen de dicho informe y de las condiciones propuestas por la misma Comisión, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, y en su consecuencia adjudicar dicho servicio público en favor de la Sociedad Anónima "Electro Navinera de Cinco-villas", autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Municipio otorgue en favor de dicha Sociedad el oportuno contrato bajo las condiciones de que se hace mérito y que constan en el respectivo expediente.

A los efectos prevenidos en el art.º 109 de la Ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Marzo último. El Sr. Presidente expone a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de tratar y resolver sobre la forma y condiciones de utilizar las aguas del Pantano de San Bartolomé, a fin de realizar la cantidad consignada en el presupuesto vigente. Previo un detenido examen del asunto por mayoría se acordó que durante el presente año se utilicen las aguas del Pantano de San Bartolomé bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en Sesión de 26 de Marzo del año mil novecientos siete. El Concejal D. Vicente Lamborn emite voto particular en el sentido de que se concedan las aguas del Pantano a todo lo terreno que puedan regarse, según su situación topográfica, pues entiende que habiendo sido construido el Pantano en fondo Municipales, todo lo vecinos tienen derecho al aprovechamiento de dichas aguas bajo las mismas condiciones en que se conceden a lo terreno enclavado en la actual Zona regable; que al propio tiempo protesta de que se construya una tajadera en el Saso de Miralbueno, pues ello implica el deseo de que no se rieguen aquellos terrenos, no obstante regarse otros que se encuentran en idéntico caso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose



Yo el infrascripto Secretario certifico

Mmanuel Fernandez

Benito Mena

Mariano Adellac

Florencio Franca

Evangelino Urbon

Leopoldo D. Madrazo

Leopoldo D. Madrazo

Señon ordinaria sin numero del dia 14 de Abril de 1908

- Señores
- D. Mmanuel Fernandez
- Florencio Franca
- Benito Mena
- Mariano Adellac
- Evangelino Urbon
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Sjea de los Caballeros a catorce de Abril de mil novecien-  
 tos ochos. previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Mmanuel Fernandez, los tres Concejales  
 ausentes al margen al objeto de celebrar la señon ordinaria  
 correspondiente al dia doce del actual que no se celebro por  
 no haber concurrido mayoria conforme al articulo 104 de  
 la ley Municipal y siendo la hora señalada para dar  
 principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta  
 la señon dándose lectura al acta de la anterior que por

unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante Principal de Correos, interesando se le mani-  
 fieste por este Ayuntamiento si facilitara o su costar el local necesario para  
 la instalacion de las oficinas de Correos, cuyo servicio se trata de desfundar  
 del de Telegrafos. Se acuerda que por el Sr. Alcalde se procure obtener  
 cuanto antes los datos necesarios sobre el particular y en su vista  
 se acordara.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la señon exten-  
 diendose la presente acta que firman los expresados Sr. de que certifico.

Mmanuel Fernandez

Benito Mena, Evangelino Urbon

Mariano Adellac

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo





Sesión ordinaria sin número del día 21 de Abril de 1908

Señores  
 D. Manuel Fernandez  
 Benito Mena  
 Mariano Adellac  
 Evaristo Urbon  
 Secretaris  
 Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ajca de los Caballeros a veintuno de Abril de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 19 del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme al artº 104 de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes instruido contra los mozos Pío Kogné Abad y Angel Mena Ciudad, números 2 y 29 del reemplazo actual, que citados en forma no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clarificación y declaración de soldado, ni tampoco alegaron causa alguna que se les impidiese. Visto su resultado diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio militar; visto lo expuesto por el Sr. Regidor Sindico y lo que dispone el artículo 105 y siguientes de la Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales a los mozos Pío Kogné Abad y Angel Mena Ciudad, condenandolos al pago de todo lo gasto que ocasionen en busca y captura y conducción a la Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la que se ve en esta acta en todo lo cual yo el infrascripto Secretaris de que certifico.

Manuel Fernandez

Florencio Franco

Mariano Adellac

Benito Mena

Evaristo Urbon

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 28 de Abril de 1908

Señores  
 D. Manuel Fernandez  
 Florencio Franco  
 Mariano Adellac  
 Secretaris  
 Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ajca de los Caballeros a veintiocho de Abril de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho y seis del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme al artículo 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para



dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión clauso  
clauso lectura el acto de la anterior que por unanimidad fué aprobado  
Se dio cuenta del fallecimiento del Sr. Concejal D. Vicente Lombardi  
Díaz y el Ayuntamiento acuerda levantar la sesión en señal de  
duelo.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la presente  
acta de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Muñiz J. Fernando

Florencio Franca Mariano Adellan

Benito Mena

Leopoldo D. Nardero

Sesión ordinaria sus número del día 12 de Mayo de 1908.

Sectores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Jéica de los Caballeros a doce de Mayo de mil novecien- tos ocho; previo citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Sectores Con- cejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría, conforme a lo que deter- mina el artº 109 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión
Florencio Franca	
Benito Mena	
Mariano Adellan	
Secretario	
Leopoldo D. Nardero	

clauso se leyo el acto de la anterior que fué aprobado

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley municipal se aprueba el esten-  
so de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
se la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Muñiz J. Fernando

Leopoldo D. Nardero

Mariano Adellan

Salvo Escudero

Leopoldo D. Nardero



Sesión ordinaria sin número del día 19 de Mayo de 1908.

<u>Señores</u>	En la villa de <del>Cejas de los Caballeros</del> <del>el día y nueve de Mayo de mil</del>
D. Manuel Fernandez	<del>noventa y cinco.</del> previa citación se reunieron en esta Casa con
Salomé Borcullueta	señoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernan
Evaristo Urbon	dez los S. S. Concejales en el orden al margen al objeto de celebrar la
Manoño Melillo	sesión ordinaria correspondiente al día diez y siete del actual.
<u>Secretario</u>	que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo
Leopoldo D. Machado.	que determina el artº 104 de la Ley municipal y siendo la ter
	ra señalada para el fin principis al acto por el Sr. Presidente

se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta los merecimientos y relevantes servicios prestados a la Patria en la memorable epopeya de los sitios de Torroja por la heroína Juliana de Arce y no olvidando natural de esta villa; por unanimidad se acordó que para honrar la memoria de tan preciosa mártir de la Patria se coloque una lápida conmemorativa con sentido merecido en la fachada de la casa consistorial y se lleve el nombre de la villa a la calle de "San Fernando"; que con el fin de que dicho homenaje tenga carácter verdaderamente popular se costeé dicha lápida por medio de pública suscripción y por último que se invite al acto de colocación de dicha lápida a D. Alberto López y López, teniente regente de Sevilla, como representante de nuestra heroína suplicándole facilite cuantos antecedentes obren en su poder relacionados con su ilustre enterañada a fin de sacar el oportuno testimonio para su conservación en el archivo de este Municipio.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando el acuerdo adoptado por la Comisión provincial sobre la inversión de este Ayuntamiento pidiendo la prolongación de la carretera de Ceja a Rivas hasta entarar con la de Zallar a Saugüera; por dicho acuerdo se interesó de este Ayuntamiento concreto el género de recursos con que puede subsistir para las obras además de la prestación personal. Previo un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó subvencionar la ejecución de dicho proyecto con cuatro mil pesetas en metálico y que por el Sr. Alcalde se comunicase este acuerdo al Sr. Presidente de la Diputación provincial acompañando un estado descriptivo del importe que representa la prestación personal de carros peones y caballeros a fin de que se tenga en cuenta al formar el oportuno presupuesto de gastos para la ejecución material de las citadas obras.



Como ampliacion a lo acordado en sesion del dia siete de Abril ultimo sobre aprovechamiento de las aguas del Penitenciero se acuerda que el dia veinte y dos del actual se cierre el filario para suscribir los terrenos no comprendidos en la zona regable.

No habiendose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Manuel Fernandez Escobar

Florencio Franca

Esteban Magayo

Mariano Adellae

Leopoldo S. Madro

Sesion ordinaria numero del dia 2 de Junio de 1908.

Sesiones

En la villa de Oja de los Caballeros a los de Junio de mil novecientos ocho; previa citacion se reunieron en una Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia treinta y uno de Mayo ultimo que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el art. 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada prorrogar por un mes al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda prorrogar hasta el treinta y uno de Julio proximo el periodo voluntario para satisfacer el arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas del Penitenciero de San Bartolome correspondiente al primer filario del ano actual.

Con el fin de disminuir de mayor cantidad de agua potable para el abastecimiento de la poblacion se acuerda practicar las reformas necesarias en la fuente llamada de Barrera y que por el Sr. Alcalde solicite del Sr. Presidente de la diputacion una bomba de eleccion indispensable para la practica de dicha reforma.

No habiendose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Mariano Adellae

Benito Alena



Franco  
Magayo

Evaryto Urbon

Esteban Magayo

Leopoldo D. Madrazo

sesion ordinaria sin numero del dia 9 de Junio de 1908

- Señores
- D. Manuel Fernandez
- Benito Nena
- Mariano Adellac
- Evaryto Urbon
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

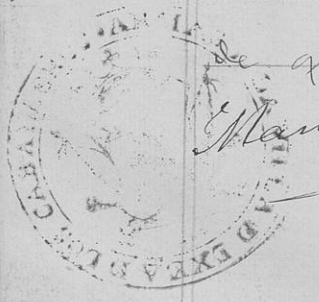
En la villa de Sija de los Caballeros a nueve de Junio de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los tres Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia siete del actual, que no se celebró por no haber concurrido mayorin conforme a lo que determina el articulo 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Terminado el contrato de arriendo de la Sala que ocupa el Juzgado Municipal en 20 de Septiembre proximo, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera nuevo local al mismo objeto que reuna las condiciones convenientes al fin que se destina.

A los efectos prevenidos en el articulo 109 de la Ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Mayo ultimo.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda que por Secretaria se forme el padron de los habitantes de este termino sujetos a la prestacion personal conforme al artº 79 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y Reglamento de 8 de Abril de 1848.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los expresados señores de que certifico.



Manuel Fernandez

Benito Nena

Mariano Adellac

Pablo Perez

Evaryto Urbon

Evaryto Urbon

Leopoldo D. Madrazo

Urbon



Don Leopoldo Diego Madrazo, Secretario del Ayuntamiento  
de Ojea de los Caballeros

Certifico: Que en el día de hoy se cierra este libro de actas el cual contiene cincuenta folios, en los que constan todas las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento desde el día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis hasta el día de hoy.

Y para que conste estiendo esta certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ojea de los Caballeros a diez y seis de Junio de mil novecientos ocho.

N.º N.º

El Alcalde.

Mamuel Zamudio

Leopoldo D. Madrazo





3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

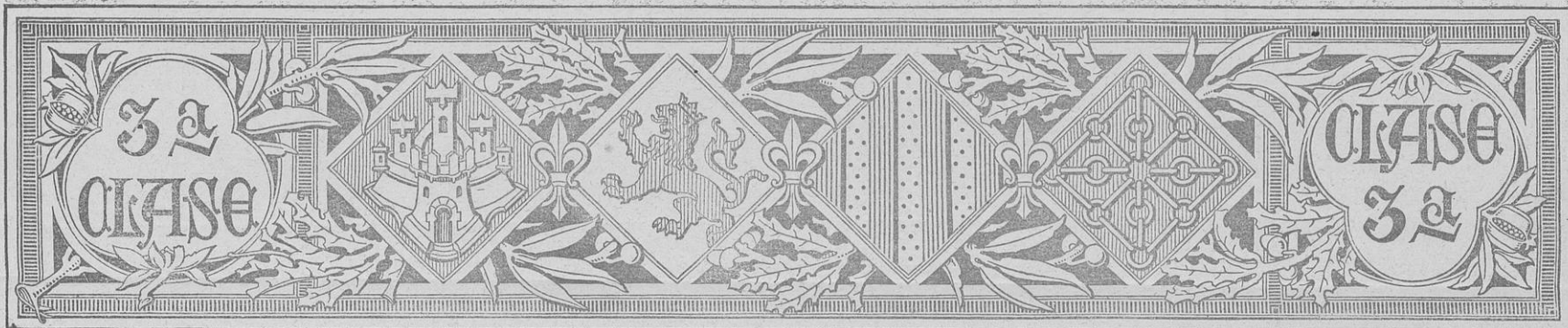
A.0.050.532\*

Este pliego sirve para reintegro de libro de actas para las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa compuesto de cincuenta folios

leyen de los señores 22 Septiembre 1906

el liquidador

*Ramón Gil*



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.050.532\*

Este pliego ha servido para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa, compuesto de 50 folios =

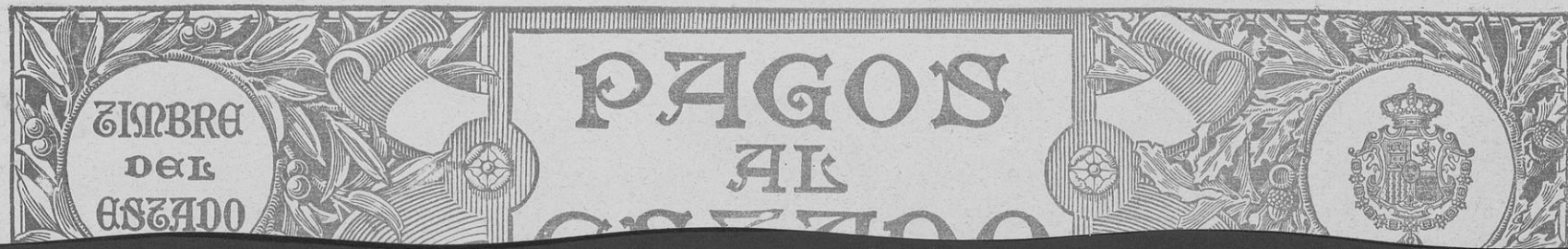
leyen de los señores 22 Septiembre 1906

el liquidador

*Ramón Gil*



PROVINCIAS



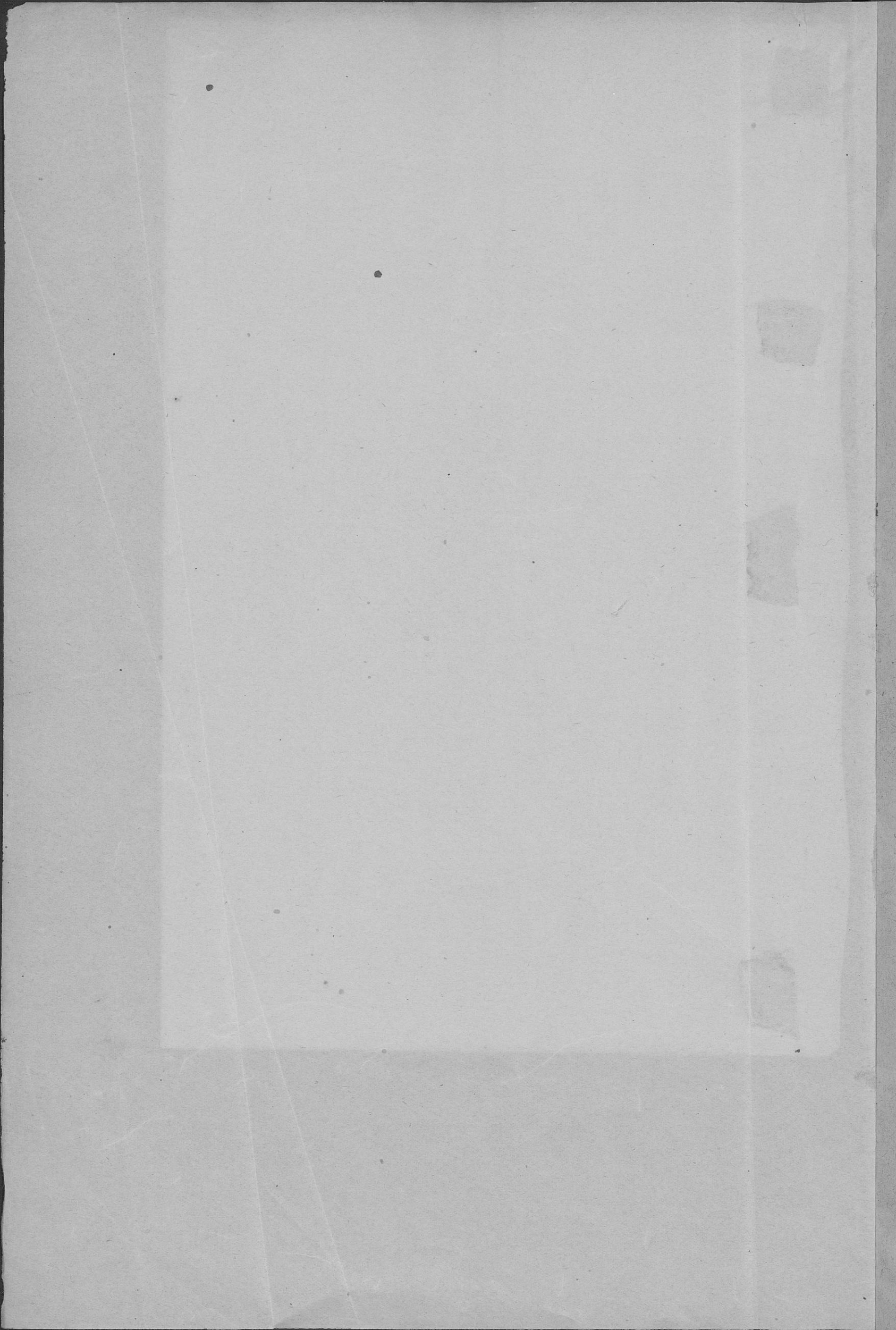




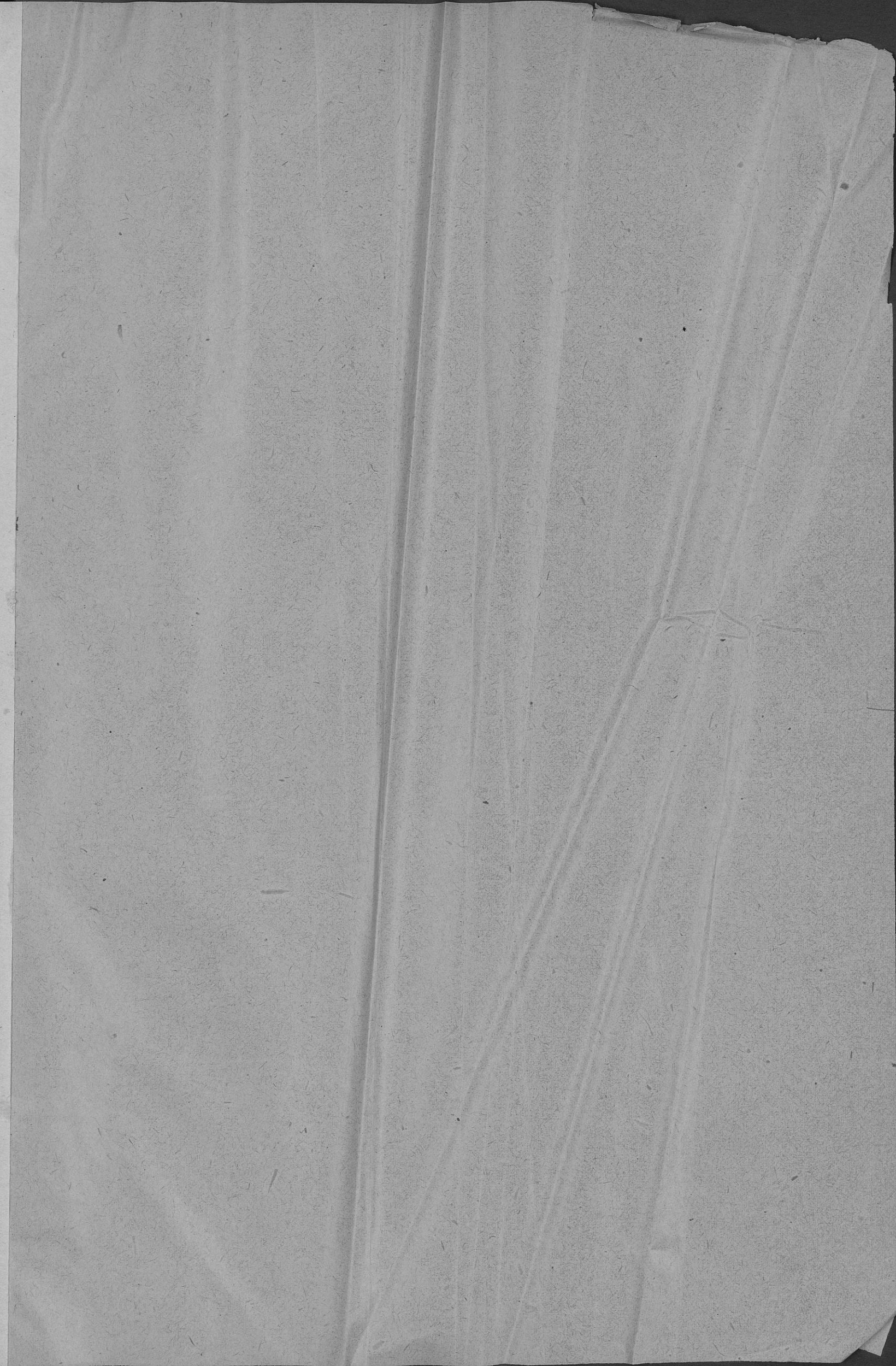












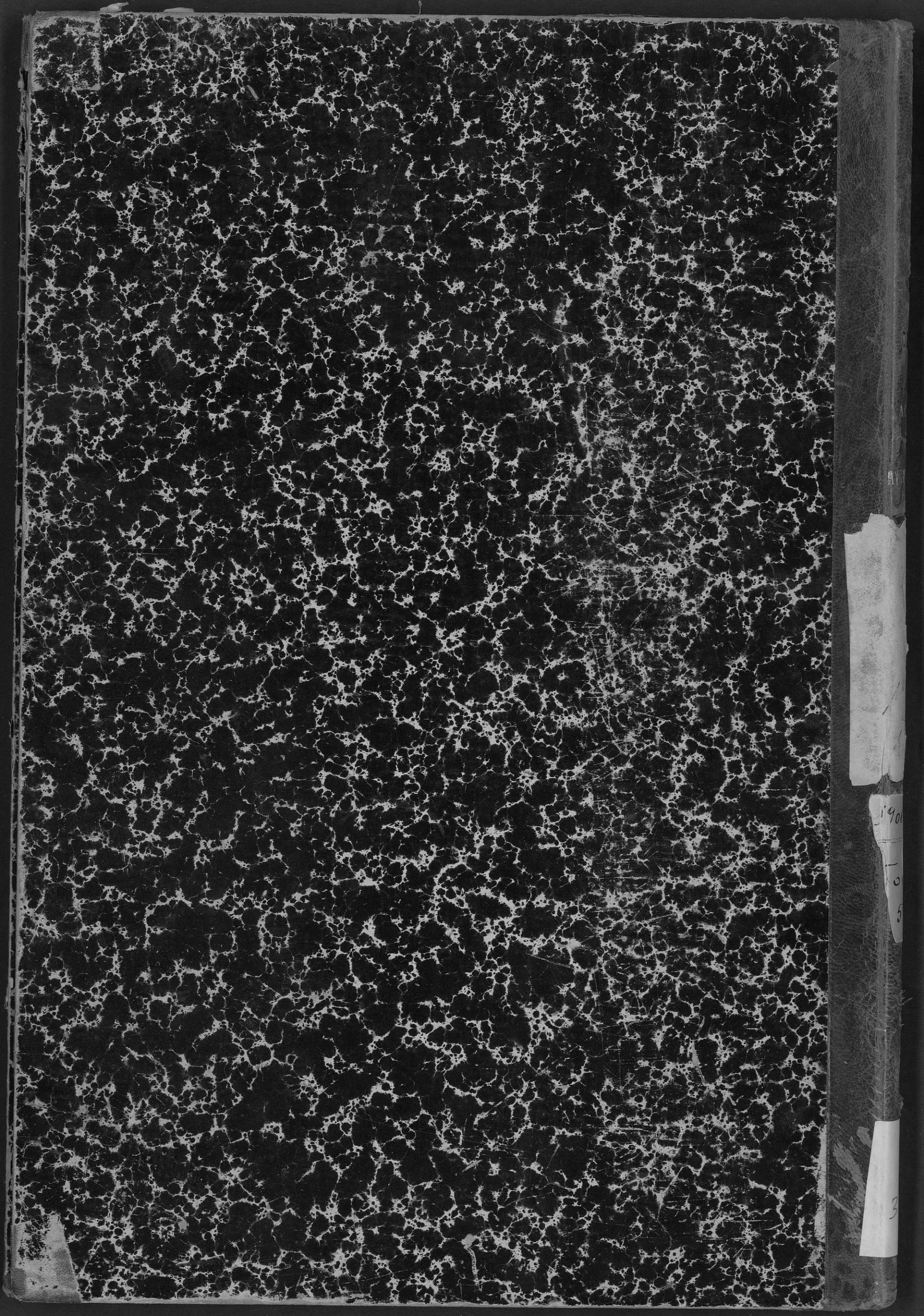














LIBRO

*de*

ACTAS

*del*

CONTEA MINOR

*1890*

*1891*

*1892*

*1893*

*1894*

*1895*

*1896*

*1897*

*1898*

*1899*

*1900*

*1901*

*1902*

*1903*

*1904*

*1905*

*1906*

*1907*

*1908*

*1909*

*1910*

*1911*

*1912*

*1913*

*1914*

*1915*

*1916*

*1917*

*1918*

*1919*

*1920*

*1921*

*1922*

*1923*

*1924*

*1925*

*1926*

*1927*

*1928*

*1929*

*1930*

*1931*

*1932*

*1933*

*1934*

*1935*

*1936*

*1937*

*1938*

*1939*

*1940*

*1941*

*1942*

*1943*

*1944*

*1945*

*1946*

*1947*

*1948*

*1949*

*1950*

*1951*

*1952*

*1953*

*1954*

*1955*

*1956*

*1957*

*1958*

*1959*

*1960*

*1961*

*1962*

*1963*

*1964*

*1965*

*1966*

*1967*

*1968*

*1969*

*1970*

*1971*

*1972*

*1973*

*1974*

*1975*

*1976*

*1977*

*1978*

*1979*

*1980*

*1981*

*1982*

*1983*

*1984*

*1985*

*1986*

*1987*

*1988*

*1989*

*1990*

*1991*

*1992*

*1993*

*1994*

*1995*

*1996*

*1997*

*1998*

*1999*

*2000*

*2001*

*2002*

*2003*

*2004*

*2005*

*2006*

*2007*

*2008*

*2009*

*2010*

*2011*

*2012*

*2013*

*2014*

*2015*

*2016*

*2017*

*2018*

*2019*

*2020*

*2021*

*2022*

*2023*

*2024*

*2025*

*2026*

*2027*

*2028*

*2029*

*2030*

*2031*

*2032*

*2033*

*2034*

*2035*

*2036*

*2037*

*2038*

*2039*

*2040*

*2041*

*2042*

*2043*

*2044*

*2045*

*2046*

*2047*

*2048*

*2049*

*2050*

*2051*

*2052*

*2053*

*2054*

*2055*

*2056*

*2057*

*2058*

*2059*

*2060*

*2061*

*2062*

*2063*

*2064*

*2065*

*2066*

*2067*

*2068*

*2069*

*2070*

*2071*

*2072*

*2073*

*2074*

*2075*

*2076*

*2077*

*2078*

*2079*

*2080*

*2081*

*2082*

*2083*

*2084*

*2085*

*2086*

*2087*

*2088*

*2089*

*2090*

*2091*

*2092*

*2093*

*2094*

*2095*

*2096*

*2097*

*2098*

*2099*

*2100*

*2101*

*2102*

*2103*

*2104*

*2105*

*2106*

*2107*

*2108*

*2109*

*2110*

*2111*

*2112*

*2113*

*2114*

*2115*

*2116*

*2117*

*2118*

*2119*

*2120*

*2121*

*2122*

*2123*

*2124*

*2125*

*2126*

*2127*

*2128*

*2129*

*2130*

*2131*

*2132*

*2133*

*2134*

*2135*

*2136*

*2137*

*2138*

*2139*

*2140*

*2141*

*2142*

*2143*

*2144*

*2145*

*2146*

*2147*

*2148*

*2149*

*2150*

*2151*

*2152*

*2153*

*2154*

*2155*

*2156*

*2157*

*2158*

*2159*

*2160*

*2161*

*2162*

*2163*